

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA
TASA POR CASAS DE BAÑOS, DUCHAS,
PISCINAS, INSTALACIONES
POLIDERPOTIVAS Y OTROS
ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS,
POLIDEPORTIVO, GIMNASIO, PISCINA Y
ESCUELAS MUNICIPALES**





Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

APROBADA EN PLENO 25/4/2012

- j. Tasa por casas de baños, duchas, piscina, instalaciones polideportivas y otros establecimientos análogos, polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales.

Se deberá incrementar el IPC todos los años, redondeando al alza los céntimos.

Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria) quedando, a partir de la aprobación definitiva, redactado como sigue:

Por la prestación del servicio de piscina:

- Entrada diarias individuales. (Incluido sábados, domingos y festivos):
 - A. Adultos 2.05 €
 - B. Niño y pensionistas 1.05 €

- Abonos individuales de 15 baños:
 - A. Adultos 12.25 €
 - B. Niños y pensionistas 6.15 €

- Abonos individuales de 30 baños:
 - A. Adultos 18.40 €
 - B. Niños y pensionistas 9.20 €

- Abonos individuales de temporada:
 - A. Adultos 30.60 €
 - B. Niños y pensionistas 18.40 €

- Cursos de Natación
 - A. Adultos 9.20 €
 - B. Niños de 5 a 12 años 6.15 €
 - C. Pensionistas Gratuito
 - D. Rehabilitación (Cert. Médico) Gratuito

NORMAS DE GESTION

- La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.
- La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.
- La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.
- La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.

-Por la prestación del servicio de polideportivo:

*Por cada hora de utilización de pista:

- a) Con luz natural 10.20 euros.
- b) Con luz artificial 15.30 euros.

-Por la prestación de la pista de padel:

*Por cada hora de utilización de pista 4.10 euros

* Por curso de Padel y otros no contemplados en la presente ordenanza:

6.15 € mes /niño

12.25 € mes/adulto

-Curso de aeróbic:

*Cuota de..... 12.25 euros mensuales.
30.25 euros trimestrales

-Curso gimnasia de mantenimiento:

*Cuota de..... 12.25 euros mensuales.
30.25 euros trimestrales

NOTAS:

- 1) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales **no tendrán que abonar cuota alguna**, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.
- 2) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte **que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6.15 euros mensuales, 15.30 euros trimestrales** pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.
- 3) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.

- Por la prestación del servicio de campo de fútbol:

*Por partido:

a) Con luz natural:

-Adultos.(desde 16 años)..... 10.20 euros

-Niños.(hasta 15 años)..... 3.10 euros

b) Con luz artificial:

-Adultos (desde 16 años)..... 15.30 euros

-Niños (desde 15 años)..... 5.10 euros



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

-Por la prestación del servicio de gimnasio:

*Cuota 15.30 euros mensuales.

*Cuota Sauna 2.05 euros por sesión.

NORMAS DE GESTIÓN

- La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería Municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.
- Quedan exentos de esta tasa las Escuelas Deportivas Municipales, los Centros de Enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren
- La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.
- el pago de las cuotas en instalaciones deportivas tienen que ser íntegras

- Escuela de Música

GRADO ELEMENTAL

Se incluyen en este grado los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º

Alumnos de 1º y 2º

- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento (anual).
- Lenguaje Musical: 20€ al mes
- Instrumento musical más lenguaje musical: 30.60 € al mes
- Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 20.40 € al mes desde el segundo instrumento

Alumnos de 3º.

- Matrícula de inscripción: 30.60 € por instrumento.
- Lenguaje Musical: 20.40 € al mes
- Instrumento musical más lenguaje musical: 36.75 € al mes
- Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 25.50 € al mes desde el segundo instrumento

Alumnos de 4º.

- Matrícula de inscripción: 30.20 € por instrumento.
- Lenguaje Musical: 25.50 € al mes
- Instrumento Musical más lenguaje musical: 39.80€ al mes
- Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 25.50 € al mes desde el segundo instrumento

GRADO MEDIO

Se incluyen en este nivel los alumnos de 1º y 2º



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

- Matrícula de inscripción: 30.20 € por instrumento.
- Lenguaje Musical: 30.20€ al mes
- Instrumento musical: 30.20 € al mes
- Instrumento musical más lenguaje musical: 51.00 € al mes
- Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 30.20 € al mes desde el segundo instrumento

NOTA GENERAL:

- En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la ordenanza.
- Los alumnos que hayan superado el grado elemental y se matriculen en otro instrumento, las cuotas serán las siguientes:
Instrumento 1º y 2º grado elemental: 20.40 €
Instrumento 3º y 4º grado elemental: 25.50€
Instrumento 1º y 2º grado medio: 30.60 €
- Los alumnos que se matriculen en instrumento de acompañamiento: 30.60 €/ mes
- Los alumnos que pertenezcan al Grupo Instrumental (sólo de viento y percusión): 20% de descuento
- Los alumnos que pertenezcan a la Banda de la Escuela: 30% de descuento
- Los alumnos que pertenezcan a la Banda de Música: 40% de descuento

Escuela de Pintura:

Matrícula de Inscripción: 30.60 € por curso de 9 meses, siendo proporcional al número de meses que dure el curso (la mitad al comienzo del curso y la otra mitad en el intermedio del mismo)

Adultos: 12.25 € por alumno y mes

Niños : 6.15 € por alumno y mes

Universidad Popular

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: Matrícula de inscripción 5.10 €
- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos: Matrícula de inscripción 5.10 €
Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4.10 € por hora.
- Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0.20€ por kilómetro.
- Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20.40 € por día.
- Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a esta ordenanza: 5.10 € de matrícula de inscripción.

- 6,15 euros de grabación.
- 2,55 euros por unidad.
- +18% de I.V.A.

APROBACIÓN DEFINITIVA

- Contrato de tres meses:

- Máximo de un minuto cada cuña. Mínimo dos cuñas diarias y un máximo de seis cuñas diarias.

- 3,10 euros de grabación.
- 1,55 euros por unidad.
- +18% de I.V.A.

- Contrato de seis meses:

- Máximo de un minuto cada cuña. Mínimo dos cuñas diarias y un máximo de seis cuñas diarias.

- 3,10 euros de grabación.
- 1,20 euros por unidad.
- +18% de I.V.A.

- Contrato de 1 año:

- Máximo de un minuto cada cuña. Mínimo dos cuñas diarias y un máximo de seis cuñas diarias.

- 3,10 euros de grabación.
- 0,55 euros por unidad.
- +18% de I.V.A.

- Patrocinio de programas y concurso:

- Mínimo de media hora de duración.

- 3,10 euros de grabación.
- 18,00 euros por hora de duración de programa.
- +18% de I.V.A.

j. Tasa por casas de baños, duchas, piscina, instalaciones polideportivas y otros establecimientos análogos, polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales.

Se deberá incrementar el IPC todos los años, redondeando al alza los céntimos.

Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria) quedando, a partir de la aprobación definitiva, redactado como sigue:

Por la prestación del servicio de piscina:

Entrada diarias individuales. (Incluido sábados, domingos y festivos):	
A. Adultos	2,05 euros
B. Niño y pensionistas	1,05 euros
Abonos individuales de 15 baños:	
A. Adultos	12,25 euros
B. Niños y pensionistas	6,15 euros
Abonos individuales de 30 baños:	
A. Adultos	18,40 euros
B. Niños y pensionistas	9,20 euros
Abonos individuales de temporada:	
A. Adultos	30,60 euros
B. Niños y pensionistas	18,40 euros
Cursos de Natación:	
A. Adultos	9,20 euros
B. Niños de 5 a 12 años	6,15 euros
C. Pensionistas	Gratuito
D. Rehabilitación (cert. médico)	Gratuito

NORMAS DE GESTIÓN

- La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.

GRADO ELEMENTAL

Se incluyen en este grado los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º.

Alumnos de 1º y 2º.

- Matrícula de inscripción: 30,00 euros por instrumento (anual).
- Lenguaje Musical: 20,00 euros al mes.
- Instrumento musical más Lenguaje Musical: 30,60 euros al mes.
- Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 20,40 euros al mes desde el segundo instrumento.

Alumnos de 3º.

- Matrícula de inscripción: 30,60 euros por instrumento.
- Lenguaje Musical: 20,40 euros al mes.
- Instrumento musical más Lenguaje Musical: 36,75 euros al mes.
- Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 25,50 euros al mes desde el segundo instrumento.

Alumnos de 4º.

- Matrícula de inscripción: 30,20 euros por instrumento.
- Lenguaje Musical: 25,50 euros al mes.
- Instrumento Musical más Lenguaje Musical: 39,80 euros al mes.
- Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 25,50 euros al mes desde el segundo instrumento.

GRADO MEDIO

Se incluyen en este nivel los alumnos de 1º y 2º.

- Matrícula de inscripción: 30,20 euros por instrumento.
- Lenguaje Musical: 30,20 euros al mes.
- Instrumento musical: 30,20 euros al mes.
- Instrumento musical más Lenguaje Musical: 51,00 euros al mes.
- Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 30,20 euros al mes desde el segundo instrumento.

NOTA GENERAL:

- En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la Ordenanza.
- Los alumnos que hayan superado el grado elemental y se matriculen en otro instrumento, las cuotas serán las siguientes:
Instrumento 1.º y 2.º grado elemental: 20,40 euros.
Instrumento 3.º y 4.º grado elemental: 25,50 euros.
Instrumento 1.º y 2.º grado medio: 30,60 euros.
- Los alumnos que se matriculen en instrumento de acompañamiento: 30,60 euros/mes.
- Los alumnos que pertenezcan al grupo instrumental (sólo de viento y percusión): 20% de descuento.
- Los alumnos que pertenezcan a la Banda de la escuela: 30% de descuento.
- Los alumnos que pertenezcan a la Banda de Música: 40% de descuento

Escuela de Pintura:

Matrícula de Inscripción: 30,60 euros por curso de 9 meses, siendo proporcional al número de meses que dure el curso (la mitad al comienzo del curso y la otra mitad en el intermedio del mismo).

Adultos: 12,25 euros por alumno y mes.

Niños.: 6,15 euros por alumno y mes.

Universidad Popular:

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: Matrícula de inscripción 5,10 euros.
- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos: Matrícula de inscripción 5,10 euros.
- Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4,10 euros por hora.
- Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0,20 euros por kilómetro.
- Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20,40 euros por día.
- Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a esta Ordenanza: 5,10 euros de matrícula de inscripción.

k. Tasa por autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos el escudo municipal.

Se deberá incrementar el IPC todos los años, redondeando al alza los céntimos.

Se modifica el artículo 7 (cuota tributaria) quedando, a partir de la aprobación definitiva, redactado como sigue:



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

APROBADA EN PLENO 28/9/2011

SEGUNDO.-

B) Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones polideportivas y otros establecimiento de naturaleza análoga: Polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales

Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria) quedando redactado como sigue:

Por la prestación del servicio de piscina:

- Entrada diarias individuales. (Incluido sábados, domingos y festivos):
 - A. Adultos 2 €
 - B. Niño y pensionistas 1 €

- Abonos individuales de 15 baños:
 - A. Adultos 12 €
 - B. Niños y pensionistas 6 €

- Abonos individuales de 30 baños:
 - A. Adultos 18 €
 - B. Niños y pensionistas 9 €

- Abonos individuales de temporada:
 - A. Adultos 30 €
 - B. Niños y pensionistas 18 €

- Cursos de Natación
 - A. Adultos 9 €
 - B. Niños de 5 a 12 años 6 €
 - C. Pensionistas Gratuito
 - D. Rehabilitación (Cert. Médico) Gratuito

NORMAS DE GESTION

- La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.
- La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.
- La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.

-La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.

-Por la prestación del servicio de polideportivo:

*Por cada hora de utilización de pista:

a) Con luz natural 10 euros.

b) Con luz artificial 15 euros.

Nota: Se exceptuará el uso de la pista para el deporte del tenis para el que se hará una reducción del 50%.

-Por la prestación de la pista de padel:

*Por cada hora de utilización de pista 4 euros

-Curso de aeróbic:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

-Curso gimnasia de mantenimiento:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

NOTAS:

- 1) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales **no tendrán que abonar cuota alguna**, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.
- 2) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte **que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6 euros mensuales**, pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.
- 3) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.

- Por la prestación del servicio de campo de fútbol:

*Por partido:

a) Con luz natural:

-Adultos.(desde 16 años)..... 10 euros

-Niños.(hasta 15 años)..... 3 euros

b) Con luz artificial:

-Adultos (desde 16 años)..... 15 euros



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

-Niños (desde 15 años)..... 5 euros

-Por la prestación del servicio de gimnasio:

*Bono de 10 días..... 10 euros mensuales.

*Cuota 15 euros mensuales.

*Cuota Sauna 2 euros por sesión.

NORMAS DE GESTIÓN

- La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería Municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.
- Quedan exentos de esta tasa las Escuelas Deportivas Municipales, los Centros de Enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren
- La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.

- Escuela de Música

GRADO ELEMENTAL

Se incluyen en este grado los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º

Alumnos de 1º y 2º

- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento (anual).
- Lenguaje Musical: 20€ al mes
- Instrumento musical más lenguaje musical: 30€ al mes
- Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 20 € al mes desde el segundo instrumento

Alumnos de 3º.

- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
- Lenguaje Musical: 20€ al mes
- Instrumento musical más lenguaje musical: 36€ al mes
- Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 25 € al mes desde el segundo instrumento

Alumnos de 4º.

- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
- Lenguaje Musical: 25€ al mes
- Instrumento Musical más lenguaje musical: 39€ al mes



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

- Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 25 € al mes desde el segundo instrumento

GRADO MEDIO

Se incluyen en este nivel los alumnos de 1º y 2º

- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
- Lenguaje Musical: 30€ al mes
- Instrumento musical: 30 € al mes
- Instrumento musical más lenguaje musical: 50€ al mes
- Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 30 € al mes desde el segundo instrumento

NOTA GENERAL:

- En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la ordenanza.
- Los alumnos que hayan superado el grado elemental y se matriculen en otro instrumento, las cuotas serán las siguientes:
Instrumento 1º y 2º grado elemental: 20 €
Instrumento 3º y 4º grado elemental: 25 €
Instrumento 1º y 2º grado medio: 30 €
- Los alumnos que se matriculen en instrumento de acompañamiento: 30 €/ mes
- Los alumnos que pertenezcan al Grupo Instrumental (sólo de viento y percusión): 20% de descuento
- Los alumnos que pertenezcan a la Banda de la Escuela: 30% de descuento
- Los alumnos que pertenezcan a la Banda de Música: 40% de descuento

Escuela de Pintura:

Matrícula de Inscripción: 30 € por curso de 9 meses, siendo proporcional al número de meses que dure el curso (la mitad al comienzo del curso y la otra mitad en el intermedio del mismo)

Adultos: 12 € por alumno y mes

Niños : 6 € por alumno y mes

Universidad Popular

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: Matrícula de inscripción 5 €
- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos: Matrícula de inscripción 5 €
Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4 € por hora.
- Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0.15€ por kilómetro.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

3

-
- Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20 € por día.
 - Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a esta ordenanza: 5 € de matrícula de inscripción.

Las tarifas referidas comenzarán aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012

APROBACIÓN DEFINITIVA

Casetas bares de 200 m² o más, en vía pública:
Dentro del recinto ferial: 150,00 €/día.
Fuera del recinto ferial: 50,00 €/día.

Puestos de mercadillo:

Vendedores no fijo, por cada metro cuadrado: 0,90 €/día.

Los vendedores ambulantes fijos abonarán mediante convenio: 0,60 € por metro cuadrado, multiplicado por tantos sábados como tenga el mes correspondiente, inclusive aunque faltase algún sábado.

- Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones polideportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales.

Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria) quedando redactado como sigue:

Por la prestación del servicio de piscina:

- Entrada diarias individuales. (Incluido sábados, domingos y festivos):

A. Adultos: 2,00 €.

B. Niños y pensionistas: 1,00 €.

- Abonos individuales de 15 baños:

A. Adultos: 12,00 €.

B. Niños y pensionistas: 6,00 €.

- Abonos individuales de 30 baños:

A. Adultos: 18,00 €.

B. Niños y pensionistas: 9,00 €.

- Abonos individuales de temporada:

A. Adultos: 30,00 €.

B. Niños y pensionistas: 18,00 €.

- Cursos de natación.

A. Adultos: 9,00 €.

B. Niños de 5 a 12 años: 6,00 €.

C. Pensionistas: Gratuito.

D. Rehabilitación (cert. médico) gratuito.

NORMAS DE GESTIÓN

- La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.

- La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.

- La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.

- La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.

- Por la prestación del servicio de polideportivo:

* Por cada hora de utilización de pista:

a) Con luz natural: 10,00 €.

b) Con luz artificial: 15,00 €.

Nota: Se exceptuará el uso de la pista para el deporte del tenis, para el que se hará una reducción del 50%.

- Por la prestación de la pista de padel:

* Por cada hora de utilización de pista: 4,00 €.

- Curso de aeróbic:

* Cuota de: 12,00 € mensuales.

- Curso gimnasia de mantenimiento:

* Cuota de: 12,00 € mensuales.

NOTAS:

1) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales no tendrán que abonar cuota alguna, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.

2) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6,00 € mensuales, pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.

3) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.

- Por la prestación del servicio de campo de fútbol:

* Por partido:

a) Con luz natural:

- Adultos (desde 16 años): 10,00 €.

- Niños (hasta 15 años): 3,00 €.

b) Con luz artificial:

- Adultos (desde 16 años): 15,00 €.

- Niños (desde 15 años): 5,00 €.

- Por la prestación del servicio de gimnasio:

* Bono de 10 días: 10,00 € mensuales.

* Cuota: 15,00 € mensuales.

* Cuota sauna: 2,00 € por sesión.

NORMAS DE GESTIÓN

- La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.

- Quedan exentos de esta tasa las escuelas deportivas municipales, los centros de enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren.

- La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.

- Escuela de música.

GRADO ELEMENTAL

Se incluyen en este grado los alumnos de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

Alumnos de 1.º y 2.º.

* Matrícula de inscripción: 30,00 € por instrumento (anual).

* Lenguaje Musical: 20,00 € al mes.

* Instrumento Musical más Lenguaje Musical: 30,00 € al mes.

- Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 20,00 € al mes desde el segundo instrumento

Alumnos de 3.º.

* Matrícula de inscripción: 30,00 € por instrumento.

* Lenguaje Musical: 20,00 € al mes.

* Instrumento Musical más Lenguaje Musical: 36,00 € al mes.

* Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 25,00 € al mes desde el segundo instrumento.

Alumnos de 4.º.

* Matrícula de inscripción: 30,00 € por instrumento.

* Lenguaje Musical: 25,00 € al mes.

* Instrumento Musical más Lenguaje Musical: 39,00 € al mes.

* Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 25,00 € al mes desde el segundo instrumento.

GRADO MEDIO

Se incluyen en este nivel los alumnos de 1.º y 2.º.

* Matrícula de inscripción: 30,00 € por instrumento.

* Lenguaje Musical: 30,00 € al mes.

* Instrumento musical: 30,00 € al mes.

* Instrumento musical más Lenguaje Musical: 50,00 € al mes.

* Alumnos con dos instrumentos y sucesivos: 30,00 € al mes desde el segundo instrumento.

NOTA GENERAL

* En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la Ordenanza.

* Los alumnos que hayan superado el grado elemental y se matriculen en otro instrumento, las cuotas serán las siguientes:

Instrumento 1.º y 2.º grado elemental: 20,00 €.

Instrumento 3.º y 4.º grado elemental: 25,00 €.

Instrumento 1.º y 2.º grado medio: 30,00 €.

* Los alumnos que se matriculen en instrumento de acompañamiento: 30,00 €/ mes.

* Los alumnos que pertenezcan al Grupo Instrumental (sólo de viento y percusión): 20% de descuento.

* Los alumnos que pertenezcan a la Banda de la escuela: 30% de descuento.

* Los alumnos que pertenezcan a la Banda de Música: 40% de descuento.

Escuela de Pintura:

Matrícula de inscripción: 30,00 € por curso de 9 meses, siendo proporcional al número de meses que dure el curso (la mitad al comienzo del curso y la otra mitad en el intermedio del mismo)

Adultos: 12,00 € por alumno y mes.

Niños: 6,00 € por alumno y mes.

Universidad Popular.

* Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: Matrícula de inscripción 5,00 €.

* Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos: Matrícula de inscripción 5,00 €.

* Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4,00 € por hora.

* Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0,15 € por kilómetro.

* Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20,00 € por día.

* Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a esta Ordenanza: 5,00 € de matrícula de inscripción.

Las tarifas referidas comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012.

En Fuente de Cantos, a 17 de noviembre de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Anuncio: **8679/2011**





APROBADA EN PLENO

30/6/2010



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de casas baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, Gimnasio, Piscina y Escuelas Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70-2 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local y 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público en su integridad el articulado modificado.

Contra la mencionada aprobación se podrá interponer de conformidad con lo previsto en el artículo 19-1 del R.D.L. 2/2004, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dichas jurisdicción:

Tasa por la utilización de casas baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, Gimnasio, Piscina y Escuelas Municipales.

Se modifica el artículo 6º (cuota tributaria) quedando redactado como sigue:
Por la prestación del servicio de piscina:

- Entrada diarias individuales. (Incluido sábados, domingos y festivos):
 - A. Adultos 2 €
 - B. Niño y pensionistas 1 €
- Abonos individuales de 15 baños:
 - A. Adultos 12 €
 - B. Niños y pensionistas 6 €
- Abonos individuales de 30 baños:
 - A. Adultos 18 €
 - B. Niños y pensionistas 9 €
- Abonos individuales de temporada:
 - A. Adultos 30 €
 - B. Niños y pensionistas 18 €
- Cursos de Natación
 - A. Adultos 9 €
 - B. Niños de 5 a 12 años 6 €
 - C. Pensionistas Gratuito
 - D. Rehabilitación (Cert. Médico) Gratuito



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

NORMAS DE GESTION

-La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.

-La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.

-La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.

-La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.

-Por la prestación del servicio de polideportivo:

*Por cada hora de utilización de pista:

a) Con luz natural 10 euros.

b) Con luz artificial 15 euros.

Nota: Se exceptuará el uso de la pista para el deporte del tenis para el que se hará una reducción del 50%.

-Por la prestación de la pista de padel:

*Por cada hora de utilización de pista 4 euros

-Curso de aeróbic:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

-Curso gimnasia de mantenimiento:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

NOTAS:

- 4) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales **no tendrán que abonar cuota alguna**, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.
- 5) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte **que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6 euros mensuales**, pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.
- 6) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

-Por la prestación del servicio de campo de fútbol:

*Por partido:

a) Con luz natural:

-Adultos.(desde 16 años)..... 10 euros

-Niños.(hasta 15 años)..... 3 euros

b) Con luz artificial:

-Adultos (desde 16 años)..... 15 euros

-Niños (desde 15 años)..... 5 euros

-Por la prestación del servicio de gimnasio:

*Bono de 10 días..... 10 euros mensuales.

*Cuota 15 euros mensuales.

*Cuota Sauna 2 euros por sesión.

NORMAS DE GESTION

-La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería Municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.

-Quedan exentos de esta tasa las Escuelas Deportivas Municipales, los Centros de Enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren

- La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.

- Escuela de Música

GRADO ELEMENTAL

Se incluyen en este grado los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º

Alumnos de 1º y 2º

- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento (anual).
- Lenguaje Musical: 20€ al mes
- Instrumento musical (lenguaje musical gratuito): 30€ al mes

Alumnos de 3º.

- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
- Lenguaje Musical: 20€ al mes
- Instrumento musical (lenguaje musical gratuito): 36€ al mes

Alumnos de 4º.

- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

- Lenguaje Musical: 25€ al mes
- Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 39€ al mes

GRADO MEDIO

Se incluyen en este nivel los alumnos de 5º y 6º.

- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
- Lenguaje Musical: 30€ al mes
- Instrumento musical (lenguaje musical gratuito): 50€ al mes

NOTA GENERAL: En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la ordenanza.

Escuela de Pintura:

Matrícula de Inscripción: 110 € por curso de 10 meses, siendo proporcional al número de meses que dure el curso (la mitad al comienzo del curso y la otra mitad en el intermedio del mismo)

5 € por alumno y mes

Universidad Popular

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: 0.80 € por cada hora que dure el curso.
- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos con uso de herramientas: 1.5 € por hora.
- Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4 € por hora.
- Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0.15€ por kilómetro.
- Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20 € por día.

Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a otra ordenanza: 1€ por cada hora.

Las tarifas referidas comenzarán aplicarse a partir del día de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia

En Fuente de Cantos, 20 de agosto de 2010

La Alcaldesa,



APROBACIÓN DEFINITIVA



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 7807 - BOLETÍN NÚMERO 165
LUNES, 30 DE AGOSTO DE 2010

“Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de casas de baños y otros”

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

Fuente de Cantos (Badajoz)

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70-2 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público en su integridad el articulado modificado.

Contra la mencionada aprobación se podrá interponer de conformidad con lo previsto en el artículo 19-1 del R.D.L. 2/2004, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dichas jurisdicción:

TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA: POLIDEPORTIVO, GIMNASIO, PISCINA Y ESCUELAS MUNICIPALES

Se modifica el artículo 6.º (cuota tributaria) quedando redactado como sigue:

POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA	
- Entrada diarias individuales (incluido sábados, domingos y festivos):	
A. Adultos	2 euros
B. Niño y pensionistas	1 euros
- Abonos individuales de 15 baños:	
A. Adultos	12 euros
B. Niños y pensionistas	6 euros
- Abonos individuales de 30 baños:	
A. Adultos	18 euros
B. Niños y pensionistas	9 euros
- Abonos individuales de temporada:	
A. Adultos	30 euros
B. Niños y pensionistas	18 euros
- Cursos de natación	
A. Adultos	9 euros
B. Niños de 5 a 12 años	6 euros
C. Pensionistas	Gratuito
D. Rehabilitación (cert. médico)	Gratuito

NORMAS DE GESTIÓN

- La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.
- La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.
- La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.
- La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.

POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLIDEPORTIVO	
* Por cada hora de utilización de pista:	
a) Con luz natural	10 euros
b) Con luz artificial	15 euros
Nota: Se exceptuará el uso de la pista para el deporte del tenis para el que se hará una reducción del 50%.	
POR LA PRESTACIÓN DE LA PISTA DE PADEL	
* Por cada hora de utilización de pista	4 euros
- Curso de aeróbic:	
* Cuota de	12 euros mensuales
- Curso gimnasia de mantenimiento:	
* Cuota de	12 euros mensuales

NOTAS:

- 1) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales no tendrán que abonar cuota alguna, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.
- 2) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6 euros mensuales, pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.
- 3) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.

POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPO DE FÚTBOL	
* Por partido:	
a) Con luz natural:	
- Adultos (desde 16 años)	10 euros
- Niños (hasta 15 años)	3 euros
b) Con luz artificial:	
- Adultos (desde 16 años)	15 euros
- Niños (desde 15 años)	5 euros
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIO	
* Bono de 10 días	10 euros mensuales
* Cuota	15 euros mensuales
* Cuota sauna	2 euros por sesión

NORMAS DE GESTIÓN:

- La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería Municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.
- Quedan exentos de esta tasa las Escuelas Deportivas Municipales, los Centros de Enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren.
- La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.

ESCUELA DE MÚSICA

GRADO ELEMENTAL:

Se incluyen en este grado los alumnos de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

Alumnos de 1.º y 2.º.

- * Matrícula de inscripción: 30 euros por instrumento (anual).
- * Lenguaje musical: 20 euros al mes.
- * Instrumento musical (lenguaje musical gratuito): 30 euros al mes.

Alumnos de 3.º.

- * Matrícula de inscripción: 30 euros por instrumento.
- * Lenguaje musical: 20 euros al mes.
- * Instrumento musical (lenguaje musical gratuito): 36 euros al mes.

Alumnos de 4.º.

- * Matrícula de inscripción: 30 euros por instrumento.
- * Lenguaje musical: 25 euros al mes.
- * Piano o guitarra (lenguaje musical gratuito): 39 euros al mes.

GRADO MEDIO:

Se incluyen en este nivel los alumnos de 5.º y 6.º.

- * Matrícula de inscripción: 30 euros por instrumento.
- * Lenguaje musical: 30 euros al mes.
- * Instrumento musical (lenguaje musical gratuito): 50 euros al mes.

Nota general: En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la Ordenanza.

Los alumnos que tengan un segundo instrumento y sucesivos se les hará una bonificación del 20%.

ESCUELA DE PINTURA

Matrícula de Inscripción: 110 euros por curso de 10 meses, siendo proporcional al número de meses que dure el curso (la mitad al comienzo del curso y la otra mitad en el intermedio del mismo).

5 euros por alumno y mes.

UNIVERSIDAD POPULAR

- * Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: 0,80 euros por cada hora que dure el curso.
- * Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos con uso de herramientas: 1,5 euros por hora.
- * Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4 euros por hora.
- * Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0,15 euros por kilómetro.
- * Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20 euros por día.
- * Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a otra Ordenanza: 1 euros por cada hora.

Las tarifas referidas comenzarán aplicarse a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuente de Cantos, 20 de agosto de 2010.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Anuncio: **7807/2010**





Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

Web: www.fuentedecantos.org



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

APROBADA EN PLENO

23/7/2009

1

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de casas baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, Gimnasio, Piscina y Escuelas Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70-2 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local y 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público en su integridad el articulado modificado.

Contra la mencionada aprobación se podrá interponer de conformidad con lo previsto en el artículo 19-1 del R.D.L. 2/2004, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dichas jurisdicción:

Tasa por la utilización de casas baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, Gimnasio, Piscina y Escuelas Municipales

Se modifica el artículo 6º (cuota tributaria) quedando redactado como sigue:

Por la prestación del servicio de piscina:

- Entrada diarias individuales. (Incluido sábados, domingos y festivos):
 - A. Adultos 2 €
 - B. Niño y pensionistas 1 €
- Abonos individuales de 15 baños:
 - A. Adultos 12 €
 - B. Niños y pensionistas 6 €
- Abonos individuales de 30 baños:
 - A. Adultos 18 €
 - B. Niños y pensionistas 9 €
- Abonos individuales de temporada:
 - A. Adultos 30 €
 - B. Niños y pensionistas 18 €
- Cursos de Natación
 - A. Adultos 9 €
 - B. Niños de 5 a 12 años 6 €
 - C. Pensionistas Gratuito
 - D. Rehabilitación (Cert. Médico) Gratuito



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

Web: www.fuentedecantos.org



Francisco de Zurbarán
Pintor de
Fuente de Cantos

NORMAS DE GESTION

- La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.
- La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.
- La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.
- La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.

-Por la prestación del servicio de polideportivo:

*Por cada hora de utilización de pista:

- a) Con luz natural 10 euros.
- b) Con luz artificial 15 euros.

Nota: Se exceptuará el uso de la pista para el deporte del tenis para el que se hará una reducción del 50%.

-Curso de aeróbic:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

-Curso gimnasia de mantenimiento:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

NOTAS:

- 1) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales **no tendrán que abonar cuota alguna**, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.
- 2) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte **que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6 euros mensuales**, pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.
- 3) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.

-Por la prestación del servicio de campo de fútbol:

*Por partido:

- a) Con luz natural:

-Adultos.(desde 16 años)..... 10 euros



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

Web: www.fuentedecantos.org



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

-Niños.(hasta 15 años)..... 3 euros

b) Con luz artificial:

-Adultos (desde 16 años)..... 15 euros

-Niños (desde 15 años)..... 5 euros

-Por la prestación del servicio de gimnasio:

*Bono de 10 días..... 10 euros mensuales.

*Cuota 15 euros mensuales.

*Cuota Sauna 2 euros por sesión.

NORMAS DE GESTION

- La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería Municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.

- Quedan exentos de esta tasa las Escuelas Deportivas Municipales, los Centros de Enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren

- La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.

- Escuela de Música

GRADO ELEMENTAL

Se incluyen en este grado los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º

Alumnos de 1º y 2º

- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento (anual).
- Lenguaje Musical: 20€ al mes
- Instrumento musical (lenguaje musical gratuito): 30€ al mes

Alumnos de 3º.

- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
- Lenguaje Musical: 20€ al mes
- Instrumento musical (lenguaje musical gratuito): 36€ al mes

Alumnos de 4º.

- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
- Lenguaje Musical: 25€ al mes
- Instrumento Musical (lenguaje musical gratuito): 39€ al mes



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

Web: www.fuentedecantos.org



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

GRADO MEDIO

Se incluyen en este nivel los alumnos de 5º y 6º.

- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
- Lenguaje Musical: 30€ al mes
- Instrumento musical (lenguaje musical gratuito): 50€ al mes

NOTA GENERAL:

En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la ordenanza.

Los alumnos que tengan un segundo instrumento y sucesivos se les hará una bonificación del 20%.

Escuela de Pintura:

Matrícula de Inscripción: 110 € por curso de 10 meses, siendo proporcional al número de meses que dure el curso (la mitad al comienzo del curso y la otra mitad en el intermedio del mismo)

5 € por alumno y mes

Universidad Popular

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: 0.80 € por cada hora que dure el curso.
- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos con uso de herramientas: 1.5 € por hora.
- Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4 € por hora.
- Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0.15€ por kilómetro.
- Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20 € por día.
- Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a otra ordenanza: 1€ por cada hora.

Las tarifas referidas comenzarán aplicarse a partir del día 1 de enero de 2010

En Fuente de Cantos, 15 de octubre de 2009
La Alcaldesa,





APROBACIÓN DEFINITIVA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**ANUNCIO NÚMERO 9445 - BOLETÍN NÚMERO 210**
MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2009***“Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de casas de baño y otros”*****ADMINISTRACIÓN LOCAL**
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS**Fuente de Cantos (Badajoz)**

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70-2 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público en su integridad el articulado modificado.

Contra la mencionada aprobación se podrá interponer de conformidad con lo previsto en el artículo 19-1 del R.D.L. 2/2004, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción:

Tasa por la utilización de casas baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales

Se modifica el artículo 6.º (cuota tributaria), quedando redactado como sigue:

Por la prestación del servicio de piscina:

- Entradas diarias individuales (incluido sábados, domingos y festivos):

- A. Adultos: 2,00 euros.
- B. Niño y pensionistas: 1,00 euro.

- Abonos individuales de 15 baños:

- A. Adultos: 12,00 euros.
- B. Niños y pensionistas: 6,00 euros.

- Abonos individuales de 30 baños:

- A. Adultos: 18,00 euros.
- B. Niños y pensionistas: 9,00 euros.

- Abonos individuales de temporada:

- A. Adultos: 30,00 euros.
- B. Niños y pensionistas: 18,00 euros.

- Cursos de natación:

- A. Adultos: 9,00 euros.
- B. Niños, de 5 a 12 años: 6,00 euros.
- C. Pensionistas: Gratuito.
- D. Rehabilitación (cert. médico): Gratuito.

NORMAS DE GESTIÓN.

- La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.
- La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.
- La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.
- La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.
- Por la prestación del servicio de polideportivo:
 - Por cada hora de utilización de pista:
 - a) Con luz natural: 10,00 euros.
 - b) Con luz artificial: 15,00 euros.

Nota: Se exceptuará el uso de la pista para el deporte del tenis para el que se hará una reducción del 50%.

- Curso de aeróbic:
 - Cuota de 12,00 euros mensuales.
- Curso gimnasia de mantenimiento:
 - Cuota de 12,00 euros mensuales.

NOTAS:

- 1) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales no tendrán que abonar cuota alguna, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.
- 2) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6 euros mensuales, pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.
- 3) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.

- Por la prestación del servicio de campo de fútbol:
 - Por partido:
 - a) Con luz natural:
 - Adultos (desde 16 años): 10,00 euros.
 - Niños (hasta 15 años): 3,00 euros.
 - b) Con luz artificial:
 - Adultos (desde 16 años): 15,00 euros.
 - Niños (desde 15 años): 5,00 euros.
- Por la prestación del servicio de gimnasio:
 - Bono de 10 días: 10,00 euros mensuales.
 - Cuota: 15,00 euros mensuales.
 - Cuota sauna: 2,00 euros por sesión.

NORMAS DE GESTIÓN

- La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería Municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.
- Quedan exentos de esta tasa las escuelas deportivas municipales, los centros de enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren.
- La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.
- Escuela de música.

**GRADO ELEMENTAL:**

Se incluyen en este grado los alumnos de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

Alumnos de 1.º y 2.º.

- Matrícula de inscripción: 30,00 euros por instrumento (anual).
- Lenguaje musical: 20,00 euros al mes.
- Instrumento musical (lenguaje musical gratuito): 30,00 euros al mes.

Alumnos de 3.º.

- Matrícula de inscripción: 30,00 euros por instrumento.
- Lenguaje musical: 20,00 euros al mes.
- Instrumento musical (lenguaje musical gratuito): 36,00 euros al mes.

Alumnos de 4.º.

- Matrícula de inscripción: 30,00 euros por instrumento.
- Lenguaje musical: 25,00 euros al mes.
- Instrumento musical (lenguaje musical gratuito): 39,00 euros al mes.

GRADO MEDIO:

Se incluyen en este nivel los alumnos de 5.º y 6.º.

- Matrícula de inscripción: 30,00 euros por instrumento.
- Lenguaje musical: 30,00 euros al mes.
- Instrumento musical (lenguaje musical gratuito): 50,00 euros al mes.

NOTA GENERAL:

En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la Ordenanza.

Los alumnos que tengan un segundo instrumento y sucesivos se les hará una bonificación del 20%.

Escuela de pintura:

Matrícula de inscripción: 110,00 euros por curso de 10 meses, siendo proporcional al número de meses que dure el curso (la mitad al comienzo del curso y la otra mitad en el intermedio del mismo); 5,00 euros por alumno y mes.

Universidad Popular:

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: 0,80 euros por cada hora que dure el curso.
- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos con uso de herramientas: 1,50 euros por hora.
- Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y master: 4,00 euros por hora.
- Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0,15 euros por kilómetro.
- Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20,00 euros por día.
- Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a otra Ordenanza: 1,00 euros por cada hora.

Las tarifas referidas comenzarán aplicarse a partir del día 1 de enero de 2010.

En Fuente de Cantos, 15 de octubre de 2009.- La Alcaldesa, ilegible.

Anuncio: **9445/2009**





Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

Web: www.fuentedecantos.org



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

APDO BARRA EN FLENO

12/12/2007

1

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70-2 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local y 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público en su integridad el articulado modificado.

Contra la mencionada aprobación se podrá interponer de conformidad con lo previsto en el artículo 19-1 del R.D.L. 2/2004, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dichas jurisdicción:

Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales.

Se modifica el artículo 6º (cuota tributaria quedando redactado como sigue:

Por la prestación del servicio de piscina:

- Entrada diarias individuales. (Incluido sábados, domingos y festivos):
 - A. Adultos 2 €
 - B. Niño y pensionistas 1 €
- Abonos individuales de 15 baños:
 - A. Adultos 12 €
 - B. Niños y pensionistas 6 €
- Abonos individuales de 30 baños:
 - A. Adultos 18 €
 - B. Niños y pensionistas 9 €
- Abonos individuales de temporada:
 - A. Adultos 30 €
 - B. Niños y pensionistas 18 €
- Cursos de Natación
 - A. Adultos 9 €
 - B. Niños de 5 a 12 años 6 €
 - C. Pensionistas Gratuito
 - D. Rehabilitación (Cert. Médico) Gratuito



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

Web: www.fuentedecantos.org



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

NORMAS DE GESTION

- La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.
- La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.
- La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.
- La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.

-Por la prestación del servicio de polideportivo:

*Por cada hora de utilización de pista:

a) Con luz natural 10 euros.

b) Con luz artificial 15 euros.

Nota: Se exceptuará el uso de la pista para el deporte del tenis para el que se hará una reducción del 50%.

-Curso de aeróbic:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

-Curso gimnasia de mantenimiento:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

NOTAS:

- 1) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales **no tendrán que abonar cuota alguna**, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.
- 2) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte **que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6 euros mensuales**, pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.
- 3) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantros@dip-badajoz.es

Web: www.fuentedecantos.org



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

-Por la prestación del servicio de campo de fútbol:

*Por partido:

a) Con luz natural:

-Adultos.(desde 16 años)..... 10 euros

-Niños.(hasta 15 años)..... 3 euros

b) Con luz artificial:

-Adultos (desde 16 años)..... 15 euros

-Niños (desde 15 años)..... 5 euros

-Por la prestación del servicio de gimnasio:

*Bono de 10 días..... 10 euros mensuales.

*Cuota 15 euros mensuales.

*Cuota Sauna 2 euros por sesión.

NORMAS DE GESTION

-La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería Municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.

-Quedan exentos de esta tasa las Escuelas Deportivas Municipales, los Centros de Enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren

-La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.

- Escuela de Música

GRADO ELEMENTAL

- Se incluyen en este grado los alumnos de 1º y 2º.
- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento (anual).
- Lenguaje Musical: 20€ al mes
- Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 30€ al mes
- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 20€ al mes
 - b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 15€ al mes
 - c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 15€ al mes
 - d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 10€ al mes

NOTA:

- .- Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.
- .- Pertener a la banda: ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

Web: www.fuentedecantos.org



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

GRADO MEDIO

- 1) Alumnos de 3º.
 - Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
 - Lenguaje Musical: 20€ al mes
 - Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 36€ al mes
 - Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 25€ al mes
 - b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 20€ al mes
 - c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 20€ al mes
 - d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15€ al mes

- 2) Alumnos de 4º.
 - Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
 - Lenguaje Musical: 25€ al mes
 - Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 39€ al mes
 - Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - e) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 36€ al mes
 - f) Si el alumno/a ensaya con la banda: 36€ al mes
 - g) Si el alumno/a pertenece a la banda: 30€ al mes
 - h) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15€ al mes

NOTA:

.- Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.

.- Pertener a la banda: ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.

GRADO SUPERIOR

- Se incluyen en este nivel los alumnos de 5º y 6º.
- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
- Lenguaje Musical: 30€ al mes
- Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 50€ al mes
- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - i) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 50€ al mes
 - j) Si el alumno/a ensaya con la banda: 45€ al mes
 - k) Si el alumno/a pertenece a la banda: 40€ al mes
 - l) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 20€ al mes

NOTA:

.- Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.

.- Pertener a la banda: ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda e ir al menos al 90% de las actuaciones que tenga la banda en Fuente de Cantos. Estas últimas actuaciones serán gratuitas.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

Web: www.fuentedecantos.org



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

NOTA GENERAL: En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la ordenanza.

Escuela de Pintura:

Matrícula de Inscripción: 110 € por curso de 10 meses, siendo proporcional al número de meses que dure el curso (la mitad al comienzo del curso y la otra mitad en el intermedio del mismo)

5 € por alumno y mes

Universidad Popular

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: 0.80 € por cada hora que dure el curso.
- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos con uso de herramientas: 1.5 € por hora.
- Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4 € por hora.
- Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0.15€ por kilómetro.
- Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20 € por día.
- Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a otra ordenanza: 1€ por cada hora.

Las tarifas referidas comenzarán aplicarse una vez aprobadas definitivamente y publicado el anuncio de dicha aprobación definitiva.

En Fuente de Cantos, 4 de febrero de 2008

La Alcaldesa,



[Firma manuscrita]





APROBACIÓN DEFINITIVA



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 1458 - BOLETÍN NÚMERO 35
JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 2008

"Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, etc."

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

Fuente de Cantos (Badajoz)

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70-2 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público en su integridad el articulado modificado.

Contra la mencionada aprobación se podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 19-1 del R.D.L. 2/2004, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción:

TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA: POLIDEPORTIVO, GIMNASIO, PISCINA Y ESCUELAS MUNICIPALES

Se modifica el artículo 6.º (cuota tributaria) quedando redactado como sigue:

Por la prestación del servicio de piscina:

- Entrada diarias individuales (incluido sábados, domingos y festivos):	
A. Adultos	2,00 euros
B. Niño y pensionistas	1,00 euros
- Abonos individuales de 15 baños:	
A. Adultos	12,00 euros
B. Niños y pensionistas	6,00 euros
- Abonos individuales de 30 baños:	
A. Adultos	18,00 euros
B. Niños y pensionistas	9,00 euros
- Abonos individuales de temporada:	
A. Adultos	30,00 euros
B. Niños y pensionistas	18,00 euros
- Cursos de natación	
A. Adultos	9,00 euros
B. Niños de cinco a doce años	6,00 euros
C. Pensionistas	Gratuito

D. Rehabilitación (Cert. Médico)

Gratuito

NORMAS DE GESTIÓN.-

- La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.
- La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.
- La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.
- La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.

- Por la prestación del servicio de polideportivo:	
- Por cada hora de utilización de pista:	
a) Con luz natural	10,00 euros
b) Con luz artificial	15,00 euros
Nota: Se exceptuará el uso de la pista para el deporte del tenis para el que se hará una reducción del 50%.	
- Curso de aeróbic:	
Cuota de	12,00 euros mensuales
- Curso gimnasia de mantenimiento:	
Cuota de	12,00 euros mensuales

NOTAS:

- 1) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales no tendrán que abonar cuota alguna, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.
- 2) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6,00 euros mensuales, pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.
- 3) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.

- Por la prestación del servicio de campo de fútbol:	
- Por partido:	
a) Con luz natural:	
Adultos (desde dieciséis años)	10,00 euros
Niños (hasta quince años)	3,00 euros
b) Con luz artificial:	
Adultos (desde dieciséis años)	15,00 euros
Niños (desde quince años)	5,00 euros
- Por la prestación del servicio de gimnasio:	
Bono de diez días	10,00 euros mensuales
Cuota	15,00 euros mensuales
Cuota sauna	2,00 euros por sesión

NORMAS DE GESTIÓN.-

- La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería Municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.
- Quedan exentos de esta tasa las escuelas deportivas municipales, los centros de enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren.
- La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.
- Escuela de Música.

GRADO ELEMENTAL.-

- Se incluyen en este grado los alumnos de 1.º y 2.º.
- Matrícula de inscripción: 30,00 euros por instrumento (anual).



- Lenguaje Musical: 20,00 euros al mes
- Piano o guitarra (Lenguaje Musical gratuito): 30,00 euros al mes
- Instrumento de la Banda de Música (Lenguaje Musical gratuito):
 - a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 20,00 euros al mes
 - b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 15,00 euros al mes
 - c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 15,00 euros al mes
 - d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 10,00 euros al mes

NOTA:

- Ensayar con la banda: Ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.
- Pertener a la banda: Ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.

GRADO MEDIO.-

1) Alumnos de 3.º.

- Matrícula de inscripción: 30,00 euros por instrumento.
- Lenguaje Musical: 20,00 euros al mes
- Piano o guitarra (Lenguaje Musical gratuito): 36,00 euros al mes
- Instrumento de la Banda de Música (Lenguaje Musical gratuito):
 - a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 25,00 euros al mes
 - b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 20,00 euros al mes
 - c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 20,00 euros al mes
 - d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15,00 euros al mes

2) Alumnos de 4.º.

- Matrícula de inscripción: 30,00 euros por instrumento.
- Lenguaje Musical: 25,00 euros al mes
- Piano o guitarra (lenguaje musical gratuito): 39,00 euros al mes
- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - e) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 36,00 euros al mes
 - f) Si el alumno/a ensaya con la banda: 36,00 euros al mes
 - g) Si el alumno/a pertenece a la banda: 30,00 euros al mes
 - h) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15,00 euros al mes

NOTA:

- Ensayar con la banda: Ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.
- Pertener a la banda: Ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.

GRADO SUPERIOR.-

- Se incluyen en este nivel los alumnos de 5.º y 6.º.
- Matrícula de inscripción: 30,00 euros por instrumento.
- Lenguaje Musical: 30,00 euros al mes
- Piano o guitarra (Lenguaje Musical gratuito): 50,00 euros al mes
- Instrumento de la Banda de Música (Lenguaje Musical gratuito):
 - i) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 50,00 euros al mes
 - j) Si el alumno/a ensaya con la banda: 45,00 euros al mes
 - k) Si el alumno/a pertenece a la banda: 40,00 euros al mes
 - l) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 20,00 euros al mes

NOTA:

- Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.
- Pertener a la banda: ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda e ir al menos al 90% de las actuaciones que tenga la banda en Fuente de Cantos. Estas últimas actuaciones serán gratuitas.

NOTA GENERAL:

En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la Ordenanza.

Escuela de Pintura:

Matrícula de inscripción: 110,00 euros por curso de diez meses, siendo proporcional al número de meses que dure el curso (la mitad al comienzo del curso y la otra mitad en el intermedio del mismo).- 5,00 euros por alumno y mes.

Universidad Popular:

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: 0,80 euros por cada hora que dure el curso.
- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos con uso de herramientas: 1,50 euros por hora.
- Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4,00 euros por hora.
- Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0,15 euros por kilómetro.
- Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20,00 euros por día.
- Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a otra Ordenanza: 1,00 euros por cada hora.

Las tarifas referidas comenzarán aplicarse una vez aprobadas definitivamente y publicado el anuncio de dicha aprobación definitiva.

En Fuente de Cantos, 4 de febrero de 2008.- La Alcaldesa, ilegible.

Anuncio: 1458/2008



Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

APROBADO EN PLENO

24/1/2005



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por casa de baños, duchas, piscina, instalaciones polideportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales y tasa por apertura de calicatas, zanjas enterremos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70-2 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local y 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público en su integridad el articulado modificado.

Contra la mencionada aprobación se podrá interponer de conformidad con lo previsto en el artículo 19-1 del R.D.L. 2/2004, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción:

1º Tasa por casa de baños, duchas, piscina, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales. Se modifica el artículo 6º (cuota tributaria) quedando redactado como sigue:

Por la prestación del servicio de piscina:

- Entrada diarias individuales. (Incluido sábados, domingos y festivos):
 - A. Adultos 2 €
 - B. Niño y pensionistas 1 €
- Abonos individuales de 15 baños:
 - A. Adultos 12 €
 - B. Niños y pensionistas 6 €
- Abonos individuales de 30 baños:
 - A. Adultos 18 €
 - B. Niños y pensionistas 9 €
- Abonos individuales de temporada:
 - A. Adultos 30 €
 - B. Niños y pensionistas 18 €
- Cursos de Natación
 - A. Adultos 9 €
 - B. Niños de 5 a 12 años 6 €
 - C. Pensionistas 4,50 €

NORMAS DE GESTION

- La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.
- La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.
- La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.

-La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.

-Por la prestación del servicio de polideportivo:

*Por cada hora de utilización de pista:

a) Con luz natural 10 euros.

b) Con luz artificial 15 euros.

Nota: Se exceptuará el uso de la pista para el deporte del tenis para el que se hará una reducción del 50%.

-Curso de aeróbic:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

-Curso gimnasia de mantenimiento:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

NOTAS:

- 1) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales **no tendrán que abonar cuota alguna**, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.
- 2) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte **que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6 euros mensuales**, pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.
- 3) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.

-Por la prestación del servicio de campo de fútbol:

*Por partido:

a) Con luz natural:

-Adultos.(desde 16 años)..... 10 euros

-Niños.(hasta 15 años)..... 3 euros

b) Con luz artificial:

-Adultos (desde 16 años)..... 15 euros

-Niños (hasta 15 años)..... 5 euros

-Por la prestación del servicio de gimnasio:

*Bono de 10 días..... 10 euros mensuales.

*Cuota 15 euros mensuales.

*Cuota Sauna 2 euros por sesión.

*Cuota sesión..... 2 euros por sesión.

*Pensionistas..... 50% cuotas anteriores

NORMAS DE GESTION

-La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería Municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.

-Quedan exentos de esta tasa las Escuelas Deportivas Municipales, los Centros de Enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren

- La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.

- Escuela de Música

GRADO ELEMENTAL

- Se incluyen en este grado los alumnos de 1º y 2º.
- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento (anual).
- Lenguaje Musical: 20€ al mes
- Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 30€ al mes
- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 20€ al mes
 - b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 15€ al mes
 - c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 15€ al mes
 - d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 10€ al mes

NOTA:

- .- Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.
- .- Pertener a la banda: ir al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.

GRADO MEDIO

- 1) Alumnos de 3º.
 - Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
 - Lenguaje Musical: 20€ al mes
 - Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 36€ al mes
 - Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 25€ al mes
 - b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 20€ al mes
 - c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 20€ al mes
 - d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15€ al mes
- 2) Alumnos de 4º.
 - Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
 - Lenguaje Musical: 25€ al mes
 - Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 39€ al mes
 - Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - e) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 36€ al mes
 - f) Si el alumno/a ensaya con la banda: 36€ al mes
 - g) Si el alumno/a pertenece a la banda: 30€ al mes
 - h) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15€ al mes

NOTA:

- .- Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.
- .- Pertener a la banda: ir al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.

GRADO SUPERIOR

- Se incluyen en este nivel los alumnos de 5º y 6º.
- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
- Lenguaje Musical: 30€ al mes
- Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 50€ al mes
- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - i) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 50€ al mes
 - j) Si el alumno/a ensaya con la banda: 45€ al mes
 - k) Si el alumno/a pertenece a la banda: 40€ al mes
 - l) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 20€ al mes

NOTA:

- Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.
- Pertener a la banda: ir al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda e ir al menos al 90% de las actuaciones que tenga la banda en Fuente de Cantos. Estas últimas actuaciones serán gratuitas.

NOTA GENERAL: En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la ordenanza.

Escuela de Pintura:

Por alumno y mes 6 €

Universidad Popular

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: 0.80 € por cada hora que dure el curso.
- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos con uso de herramientas: 1.5 € por hora.
- Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4 € por hora.
- Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0.15€ por kilómetro.
- Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20 € por día.
- Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a otra ordenanza: 1€ por cada hora.

2º Tasa por apertura de calicatas, zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública. Se modifica el Anexo I Tarifas, quedando redactado como sigue:

Anexo I

Epígrafe A.- Zanjas o calicatas en calles o plazas, por metro lineal y día, en cualquier calle 3€/ml

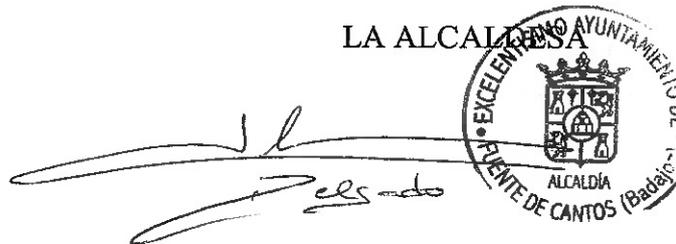
Epígrafe B.- Por reposición de pavimentos en calles o plazas por metro cuadrado:

- La realiza el ayuntamiento 60 €/ml

- Las tarifas referidas comenzarán a aplicarse una vez aprobadas definitivamente y publicado el anuncio de dicha aprobación definitiva.

Fuente de Cantos, 22 de marzo de 2005

LA ALCALDESA



El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R.G.R.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Badajoz, a 29 de marzo de 2005.-El Jefe del Servicio de Tesorería, Benjamín Villarín Benito.

2136

AYUNTAMIENTOS

FUENTE DE CANTOS

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por casa de baños, duchas, piscina, instalaciones polideportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales y tasa por apertura de calcatas, zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70-2 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local y 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público en su integridad el articulado modificado.

Contra la mencionada aprobación se podrá interponer de conformidad con lo previsto en el artículo 19-1 del R.D.L. 2/2004, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción:

1.º.-Tasa por casa de baños, duchas, piscina, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales. Se modifica el artículo 6.º (cuota tributaria) quedando redactado como sigue:

Por la prestación del servicio de piscina:

- Entrada diarias individuales. (Incluido sábados, domingos y festivos):

A. Adultos	2 €
B. Niño y pensionistas	1 €

- Abonos individuales de 15 baños:

A. Adultos	12 €
B. Niños y pensionistas	6 €

- Abonos individuales de 30 baños:

A. Adultos	18 €
B. Niños y pensionistas	9 €

- Abonos individuales de temporada:

A. Adultos	30 €
B. Niños y pensionistas	18 €

- Cursos de Natación

A. Adultos	9 €
B. Niños de 5 a 12 años	6 €

C. Pensionistas	4,50 €
-----------------	--------

NORMAS DE GESTIÓN

- La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.

- La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.

- La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.

- La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.

- Por la prestación del servicio de polideportivo:

Por cada hora de utilización de pista:

a) Con luz natural 10 euros.

b) Con luz artificial 15 euros.

Nota: Se exceptuará el uso de la pista para el deporte del tenis para el que se hará una reducción del 50%.

- Curso de aerobic:

Cuota de 12 euros mensuales.

- Curso gimnasia de mantenimiento:

Cuota de 12 euros mensuales.

Notas:

1) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales no tendrán que abonar cuota alguna, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.

2) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6 euros mensuales, pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.

3) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.

- Por la prestación del servicio de campo de fútbol:

Por partido:

a) Con luz natural:

- Adultos (desde 16 años) 10 euros

- Niños (hasta 15 años) 3 euros

b) Con luz artificial:

- Adultos (desde 16 años) 15 euros

- Niños (hasta 15 años) 5 euros

- Por la prestación del servicio de gimnasio:

Bono de 10 días 10 euros mensuales.

Cuota 15 euros mensuales.

Cuota sauna 2 euros por sesión.

Cuota sesión 2 euros por sesión.

Pensionistas 50% cuotas anteriores

NORMAS DE GESTIÓN

- La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería Municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.

- Quedan exentos de esta tasa las Escuelas Deportivas Municipales, los Centros de Enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren

- La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.

- Escuela de Música

Grado Elemental

- Se incluyen en este grado los alumnos de 1.º y 2.º.
- Matrícula de inscripción: 30 € por instrumento (anual).

- Lenguaje Musical: 20 € al mes.
- Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 30 € al mes.
- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):

a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 20 € al mes.

b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 15 € al mes.

c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 15 € al mes.

d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 10 € al mes.

Nota:

- Ensayar con la banda: Ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.

- Pertenecer a la banda: Ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.

Grado Medio

1) Alumnos de 3.º.

- Matrícula de inscripción: 30 € por instrumento.

- Lenguaje Musical: 20 € al mes

- Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 36 € al mes.

- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):

a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 25 € al mes.

b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 20 € al mes.

c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 20 € al mes.

d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15 € al mes.

2) Alumnos de 4.º.

- Matrícula de inscripción: 30 € por instrumento.

- Lenguaje Musical: 25 € al mes

- Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 39 € al mes.

- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):

e) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 36 € al mes.

f) Si el alumno/a ensaya con la banda: 36 € al mes.

g) Si el alumno/a pertenece a la banda: 30 € al mes.

h) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15 € al mes.

Nota:

- Ensayar con la banda: Ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.

- Pertenecer a la banda: Ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.

Grado Superior

- Se incluyen en este nivel los alumnos de 5.º y 6.º.

- Matrícula de inscripción: 30 € por instrumento.

- Lenguaje Musical: 30 € al mes.

- Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 50 € al mes.

- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):

i) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 50 € al mes.

j) Si el alumno/a ensaya con la banda: 45 € al mes

k) Si el alumno/a pertenece a la banda: 40 € al mes

l) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 20 € al mes.

Nota:

- Ensayar con la banda: Ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.

- Pertenecer a la banda: Ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda e ir al menos al 90% de las actuaciones que tenga la banda en Fuente de Cantos. Estas últimas actuaciones serán gratuitas.

Nota general: En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la ordenanza.

Escuela de Pintura:

Por alumno y mes, 6 €

Universidad Popular

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: 0,80 € por cada hora que dure el curso.

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos con uso de herramientas: 1,5 € por hora.

- Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4 € por hora.

- Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0,15 € por kilómetro.

- Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20 € por día.

- Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a otra ordenanza: 1 € por cada hora.

2.º Tasa por apertura de calicatas, zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública. Se modifica el Anexo I Tarifas, quedando redactado como sigue:

ANEXO I

Epígrafe A.-Zanjas o calicatas en calles o plazas, por metro lineal y día, en cualquier calle: 3 €/ml.

Epígrafe B.-Por reposición de pavimentos en calles o plazas por metro cuadrado:

- La realiza el Ayuntamiento: 60 €/ml.

- Las tarifas referidas comenzarán a aplicarse una vez aprobadas definitivamente y publicado el anuncio de dicha aprobación definitiva.

Fuente de Cantos, 22 de marzo de 2005.-La Alcaldesa, ilegible.

Don Joaquín Barquero Gómez-Coronado, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos.

CERTIFICA: Que según se desprende de los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que el edicto de Modificación de Ordenanzas Fiscales publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de febrero de 2005, ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles (desde el día 15 de febrero hasta el día 21 de marzo) sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Fuente de Cantos, a veintidós de marzo de dos mil cinco.-Visto bueno: La Alcaldesa, ilegible.-Firma ilegible.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

APROBADA EN PLENO DE FECHA 17/11/2003

2º) Modificación

L) Tasa por casas de baños, duchas, piscina, instalaciones polideportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, Gimnasio, Piscina y Escuelas municipales. Se modifica el artículo 6º (Cuota Tributaria) quedando redactado como sigue:

Por la prestación del servicio de piscina:

- Entrada diarias individuales. (Incluido sábados, domingos y festivos):
 - A. Adultos 2 €
 - B. Niño y pensionistas 1 €
- Abonos individuales de 15 baños:
 - A. Adultos 12 €
 - B. Niños y pensionistas 6 €
- Abonos individuales de 30 baños:
 - A. Adultos 18 €
 - B. Niños y pensionistas 9 €
- Abonos individuales de temporada:
 - A. Adultos 30 €
 - B. Niños y pensionistas 18 €
- Cursos de Natación
 - A. Adultos 9 €
 - B. Niños de 5 a 12 años 6 €
 - C. Pensionistas Gratuito
 - D. Rehabilitación (Cert. Médico) Gratuito

NORMAS DE GESTION

- La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.
- La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.
- La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.
- La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.

-Por la prestación del servicio de polideportivo:



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

*Por cada hora de utilización de pista:

a) Con luz natural 10 euros.

b) Con luz artificial 15 euros.

Nota: Se exceptuará el uso de la pista para el deporte del tenis para el que se hará una reducción del 50%.

-Curso de aeróbic:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

-Curso gimnasia de mantenimiento:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

NOTAS:

- 1) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales **no tendrán que abonar cuota alguna**, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.
- 2) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte **que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6 euros mensuales**, pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.
- 3) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.

-Por la prestación del servicio de campo de fútbol:

*Por partido:

a) Con luz natural:

-Adultos.(desde 16 años)..... 10 euros

-Niños.(hasta 15 años)..... 3 euros

b) Con luz artificial:

-Adultos (desde 16 años)..... 15 euros

-Niños (desde 15 años)..... 5 euros

-Por la prestación del servicio de gimnasio:

*Bono de 10 días..... 10 euros mensuales.

*Cuota 15 euros mensuales.

*Cuota Sauna 2 euros por sesión.

NORMAS DE GESTION

-La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería Municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.

-Quedan exentos de esta tasa las Escuelas Deportivas Municipales, los Centros de Enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren

- La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.

- Escuela de Música

GRADO ELEMENTAL

- Se incluyen en este grado los alumnos de 1º y 2º.
- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento (anual).
- Lenguaje Musical: 20€ al mes
- Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 30€ al mes
- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 20€ al mes
 - b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 15€ al mes
 - c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 15€ al mes
 - d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 10€ al mes

NOTA:

- Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.
- Pertener a la banda: ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.

GRADO MEDIO

- 1) Alumnos de 3º.
 - Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
 - Lenguaje Musical: 20€ al mes
 - Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 36€ al mes
 - Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 25€ al mes
 - b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 20€ al mes
 - c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 20€ al mes
 - d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15€ al mes
- 2) Alumnos de 4º.
 - Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
 - Lenguaje Musical: 25€ al mes
 - Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 39€ al mes
 - Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - e) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 36€ al mes
 - f) Si el alumno/a ensaya con la banda: 36€ al mes
 - g) Si el alumno/a pertenece a la banda: 30€ al mes
 - h) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15€ al mes

NOTA:

- Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.
- Pertener a la banda: ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.

GRADO SUPERIOR

- Se incluyen en este nivel los alumnos de 5º y 6º.
- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
- Lenguaje Musical: 30€ al mes
- Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 50€ al mes
- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

- i) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 50€ al mes
- j) Si el alumno/a ensaya con la banda: 45€ al mes
- k) Si el alumno/a pertenece a la banda: 40€ al mes
- l) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 20€ al mes

NOTA:

- Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.

- Pertener a la banda: ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda e ir al menos al 90% de las actuaciones que tenga la banda en Fuente de Cantos. Estas últimas actuaciones serán gratuitas.

NOTA GENERAL: En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la ordenanza.

Escuela de Pintura:

Por alumno y mes 6 €

Universidad Popular

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: 0.80 € por cada hora que dure el curso.
- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos con uso de herramientas: 1.5 € por hora.
- Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4 € por hora.
- Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0.15€ por kilómetro.
- Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20 € por día.
- Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a otra ordenanza: 1€ por cada hora.



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE
06240 FUENTE DE CANTOS
(BADAJOZ)

ESTUDIO ECONOMICO

Tasa por casa de baños, duchas, piscina, instalaciones Polideportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, Gimnasio, Piscina y Escuelas Municipales:

Rendimiento previsto para 2.004 16.000€

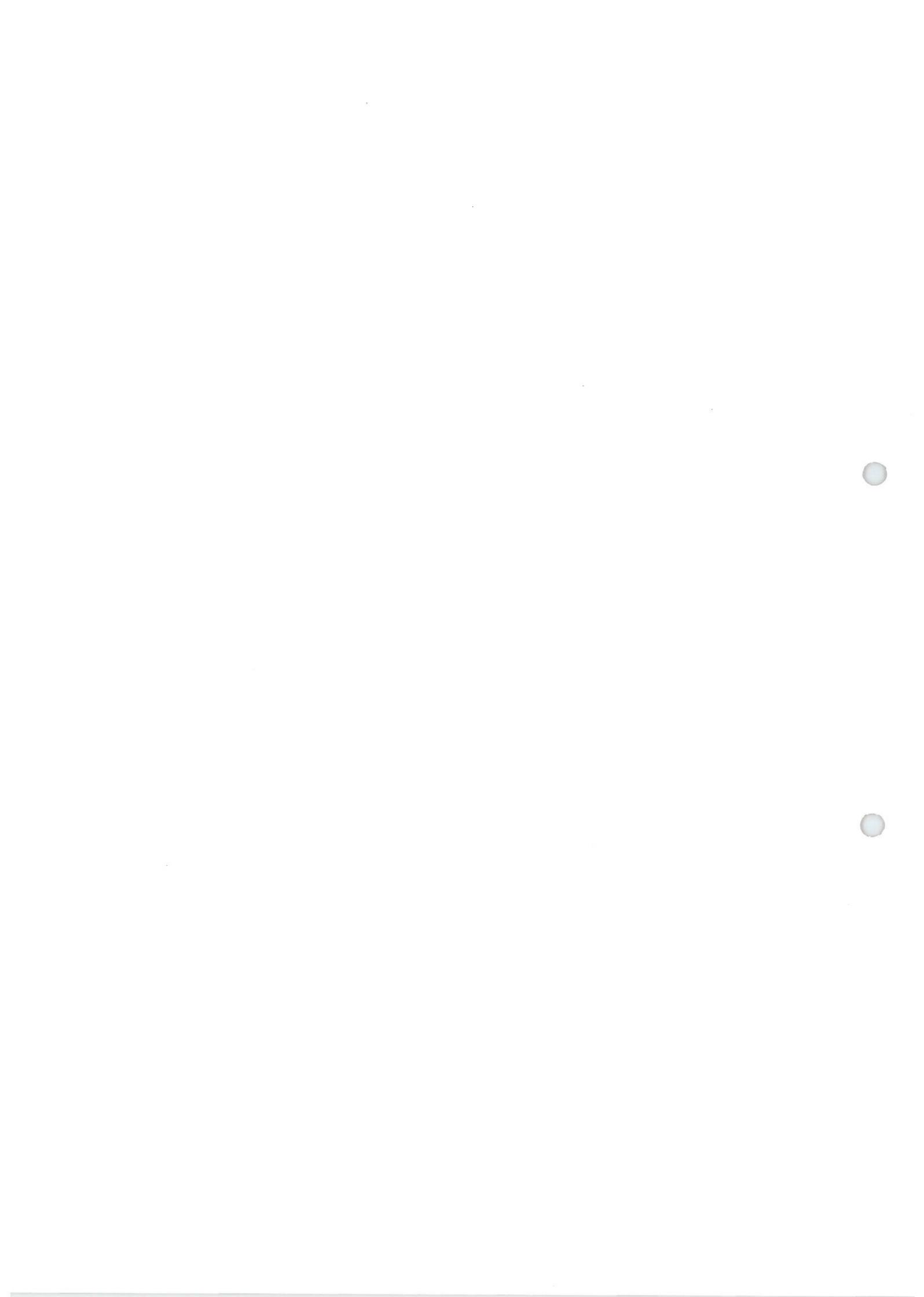
COSTES PREVISTOS:

Personal (sueldo y Seguridad Social)	36.000€
Material	1.800€
Suministro de luz, agua, etc.	1.000€
Productos piscina	1.800€
Cursos	1.000€

TOTAL..... 41.600€

Fuente de Cantos, 13 de Noviembre de 2.003.-

El Secretario-Interventor,



-Si percibe una pensión que oscila entre las 150.25 y 210.35 1.º se le aplicará el 10%.

-Si la cantidad que percibe es de 210.35 a 240.40 1.º se le aplicará un 15%.

-A las pensiones no contributivas y a las del SOVI, se les aplicará el 20%.

-Cuando algún miembro de cualquier hogar de pensionistas o club de ancianos solicite comer algún/os días sin inscribirse, se le pasará al cobro una cuota diaria de 3.61 € por comida y 1.20 € por cena.

-Como norma general, cuando los inscritos por meses, reciban el servicio menos de 30 días al mes, se les cobrará proporcionalmente.

-Cuotas por el Servicio de Ayuda a Domicilio:

La cuantía a cobrar por este servicio será calculada mediante determinación porcentual del nivel de renta de la unidad familiar, y se hará conforme a los siguientes tramos:

Hasta 240.40 € de ingresos mensuales:

-1 miembro de la unidad familiar	1.5%
-2 miembros de la unidad familiar	1%
-3 o más miembros de la unidad familiar	0.1%

En las siguientes escalas se tendrá en cuenta la escala anterior en cuanto al porcentaje, teniendo los siguientes tramos estas tarifas.

De 240.41 € a 330.56 € de ingresos mensuales:

-1 miembro de la unidad familiar	5%
-2 miembros de la unidad familiar	3.5%
-3 o más miembros de la unidad familiar	3.20 %

De 330.57 a 420.71 € de ingresos mensuales:

-1 miembro de la unidad familiar	7%
-2 miembros de la unidad familiar	6%
-3 o más miembros de la unidad familiar	5.5 %

De 420.72 a 510.86 € de ingresos mensuales:

-1 miembro de la unidad familiar	9%
-2 miembros de la unidad familiar	7.60%
-3 o más miembros de la unidad familiar	6 %

De 510.87 a 601.01 € de ingresos mensuales:

-1 miembro de la unidad familiar	10%
-2 miembros de la unidad familiar	9%
-3 o más miembros de la unidad familiar	8 %

-Más de 3 miembros de la unidad familiar 7%

Ingresos superiores a 601.01 € mensuales 33.06 € mensuales:

Por cada miembro familiar, excluido el beneficiario, con minusvalía física o psíquica, acreditada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales, será reducido el tipo 0.5 puntos.

Quando nos encontremos en unidades familiares en la que el beneficiario no forme parte de la unidad familiar natural de la familia en cuestión, y se esté prestando, por tanto, un apoyo a esta familia, sólo se computarán los ingresos del beneficiario.

-Cuotas por el Servicio de Guardería Infantil:

La tasa de forma general será de 60 €/mes por niño.

K) Tasa por la prestación del servicio Radio difusión, emisora municipal. Se modifica el artículo 7 (Tasa Tributaria) que queda redactada como sigue:

Radio:

Cuñas sueltas:

Máximo 1 minuto cada cuña. Mínimo 2 cuñas, máximo 6 cuñas diarias.

- 6 € de grabación
- 3 € por unidad

- +16% de IVA

Contrato de una semana:

- máximo de 1 minuto cada cuña. Mínimo 2 cuñas diarias y un máximo 6 cuñas diarias

- 5 € de grabación

- 2.8 € por unidad

- +16% de IVA

Contratos de 1 mes: que no contenga fechas especiales como Navidades, Semana Santa, San Isidro, etc. (comenzarán el 5 de cada mes):

- Máximo de 1 minuto cada cuña. Mínimo 2 cuñas, máximo 6 cuñas diarias

- 4 € de grabación

- 2.2 € por unidad

- +16% de IVA

Contratos especiales de 1 mes: que contengan fechas especiales como Navidades, Semana Santa, San Isidro, etc. (comenzarán el 5 del mes correspondiente):

- Máximo de 1 minuto cada cuña. Mínimo 2 cuñas diarias y un máximo 6 cuñas diarias

- 6 € de grabación.

- 2.5 € por unidad

- +16% de IVA

Contratos de 3 meses:

- Máximo de 1 minuto cada cuña. Mínimo 2 cuñas máximo 6 cuñas diarias

- 3 € de grabación.

- 1.5 € por unidad

- +16% de IVA

Contratos de 6 meses:

- Máximo de 1 minuto cada cuña. Mínimo 2 cuñas diarias, máximo 6 cuñas diarias

- 3 € de grabación

- 1 € por unidad

- +16% de IVA

Contratos de 1 año:

- Máximo de 1 minuto cada cuña. Mínimo 2 cuñas y máximo 6 cuñas diarias

- 3 € de grabación

- 0.50 € por unidad

- +16% de IVA

Patrocinio de programas y concursos:

- Mínimo media hora de duración.

- 3 € de grabación.

- 18 € por hora de duración de programa.

- +16% de IVA

L) Tasa por casas de baños, duchas, piscina, instalaciones polideportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, Gimnasio, Piscina y Escuelas municipales. Se modifica el artículo 6.º (Cuota Tributaria) quedando redactado como sigue:

Por la prestación del servicio de piscina:

-Entrada diarias individuales (incluido sábados, domingos y festivos):

A. Adultos 2 €

B. Niño y pensionistas 1 €

-Abonos individuales de 15 baños:

A. Adultos 12 €

B. Niños y pensionistas 6 €

-Abonos individuales de 30 baños:

A. Adultos 18 €

B. Niños y pensionistas 9 €

-Abonos individuales de temporada:

A. Adultos 30 €

B. Niños y pensionistas 18 €

-Cursos de Natación

A. Adultos 9 €

B. Niños de 5 a 12 años 6 €

C. Pensionistas Gratuito

D. Rehabilitación (Cert. Médico) Gratuito

Normas de gestión:

-La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.

-La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.

-La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.

-La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.

-Por la prestación del servicio de polideportivo:

-Por cada hora de utilización de pista:

a) Con luz natural 10 euros

b) Con luz artificial 15 euros

Nota: Se exceptuará el uso de la pista para el deporte del tenis para el que se hará una reducción del 50%.

-Curso de aerobio:

-Cuota de 12 euros mensuales

-Curso gimnasia de mantenimiento:

-Cuota de 12 euros mensuales

Notas:

1) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales no tendrán que abonar cuota alguna, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.

2) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6 euros mensuales, pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.

3) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.

-Por la prestación del servicio de campo de fútbol:

-Por partido:

a) Con luz natural:

-Adultos (desde 16 años) 10 euros

-Niños (hasta 15 años) 3 euros

b) Con luz artificial:

-Adultos (desde 16 años) 15 euros

-Niños (desde 15 años) 5 euros

-Por la prestación del servicio de gimnasio:

-Bono de 10 días 10 euros mensuales

-Cuota 15 euros mensuales

-Cuota Sauna 2 euros por sesión

Normas de gestión:

-La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería Municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.

-Quedan exentos de esta tasa las Escuelas Deportivas Municipales, los Centros de Enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren

-La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.

- Escuela de Música

Grado elemental:

-Se incluyen en este grado los alumnos de 1.º y 2.º.

-Matrícula de inscripción: 30 € por instrumento (anual).

-Lenguaje Musical: 20 € al mes.

-Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 30 € al mes.

-Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):

a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 20 € al mes.

b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 15 € al mes.

c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 15 € al mes.

d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 10 € al mes.

Nota:

-Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.

-Pertener a la banda: ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.

Grado medio:

1) Alumnos de 3.º.

-Matrícula de inscripción: 30 € por instrumento.

-Lenguaje Musical: 20 € al mes.

-Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 36 € al mes.

-Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):

a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 25 € al mes.

b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 20 € al mes.

c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 20 € al mes.

d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15 € al mes.

2) Alumnos de 4.º.

-Matrícula de inscripción: 30 € por instrumento.

-Lenguaje Musical: 25 € al mes

-Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 39 € al mes.

-Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):

e) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 36 € al mes.

f) Si el alumno/a ensaya con la banda: 36 € al mes.

g) Si el alumno/a pertenece a la banda: 30 € al mes.

h) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15 € al mes.

Nota:

-Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.

-Pertener a la banda: ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.

Grado Superior:

-Se incluyen en este nivel los alumnos de 5.º y 6.º.

-Matrícula de inscripción: 30 € por instrumento.

-Lenguaje Musical: 30 € al mes.

-Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 50 € al mes.

- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
- i) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 50 € al mes.
- j) Si el alumno/a ensaya con la banda: 45 € al mes.
- k) Si el alumno/a pertenece a la banda: 40 € al mes.
- l) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 20 € al mes.

Nota:

- Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.
- Pertenece a la banda: ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda e ir al menos al 90% de las actuaciones que tenga la banda en Fuente de Cantos. Estas últimas actuaciones serán gratuitas.

Nota general: En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la ordenanza.

Escuela de Pintura:
Por alumno y mes, 6 €
Universidad Popular

-Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: 0.80 € por cada hora que dure el curso.

-Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos con uso de herramientas: 1.5 € por hora.

-Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4 € por hora.

-Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0.15 € por kilómetro.

-Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20 € por día.

-Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a otra ordenanza: 1 € por cada hora.

M) Tasa por autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos, el escudo de la Entidad. Se modifica el artículo 7 (cuota tributaria) que queda redactado como sigue:

Por cada indicación y año para indicadores, vados y otros, 6 €

Por suministro de placas para ciclomotores y motocicletas, 12 €

Por suministro de otras placas y escudo: El coste de adquisición + 15%.

N) Tasa por documentos que expiden o de que atiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte. Se modifica el artículo 7 (cuota tributaria) que queda redactado como sigue:

- Expedientes que se instruyan para nombramientos de vigilancia y particulares y guardas juramentados.... 3 €
- Autorizaciones que se expidan por la Alcaldía para el sacrificio de reses: (a particulares.... a chacineros)

-Por cada cabeza de vacuno o cerdo	0.50 €
-Cada peladilla	0.35 €
-Riqueza rústica (transmisiones de dominio):	
-Hasta 1.80 € de líquido imponible	0.10 €
-Más de 1.80 € y hasta 12.02 €	0.45 €
-De 12.03 a 24.04 €	0.50 €
-De 24.05 a 48.08 €	0.70 €
-De 48.09 € en adelante	1.00 €
-Riqueza urbana (transmisiones de dominio):	

-Hasta 1.20 €	0.10 €
-De 1.21 a 6.01 €	0.30 €
-De 6.02 a 18.03 €	0.45 €
-De 18.04 € en adelante	0.50 €
-Derechos de examen:	
-Para optar a oposiciones o concurso de plazas municipales:	
-Administrativo	12 €
-Auxiliares y análogos	8 €
-Policías Mples. y subalternos	8 €
-Fotocopias en biblioteca sobre documentos de la misma:	
-Folio simple	0.06 €
-Folio doble	0.09 €
-Compulsas de documentos:	
-De 1 a 3	0.30 €/compulsa
-De 4 a 10	0.25 €/compulsa
-De 11 a 20	0.20 €/compulsa
-De 21 en adelante	0.10 €/compulsa

O) Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos. Se modifica el artículo 7 (cuota tributaria) quedando redactado como sigue:

Cuota por apertura de cualquier establecimiento: 0.60 €/m.² de establecimiento

P) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por apertura de calcatas zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública. Se modifica el anexo I Tarifas, quedando redactado como sigue:

ANEXO I

Epígrafe A.- Zanjas o calcatas en calles o plazas, por metro lineal y día, en cualquier calle 3 €/ml

Epígrafe B.- Por reposición de pavimentos en calles o plazas por metro cuadrado:

- Si la realiza el ayuntamiento 60 €/ml
- Si la realiza el particular autorizado, depositará en este ayuntamiento fianza o aval por importe de 360 € que garantice la buena ejecución de la reposición.

Estas modificaciones aprobadas por el Pleno con fecha diecisiete de noviembre del dos mil tres comenzarán a regir el día uno de enero de dos mil cuatro.

En Fuente de Cantos a 17 de diciembre del 2004.-La Alcaldesa, firma ilegible.

9935

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «LA SERENA»

CASTUERA

ANUNCIO

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo sobre modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública tal circunstancia y el anexo de tarifas, que comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2004, que permanecerán vigentes hasta que se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencio-





Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

APROBADA EN PLENO DE FECHA 7/11/2001

2) Modificación del anexo I tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

i) Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales (Escuela de Música, Escuela de Pintura, Universidad Popular).

Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria), que queda redactada como sigue:

- ESCUELA DE MÚSICA:

* Grado elemental:

- Matrícula de inscripción	3.000 pts.
- Lenguaje musical	2.000 pts./mes
- Instrumento	2.000 pts./mes

* Grado medio:

- Matrícula de inscripción	3.500 pts.
- Lenguaje musical	2.500 pts./mes
- Instrumento	2.000 pts./mes
- Armonía	2.500 pts./mes
- Piano complementario	1.500 pts./mes

Nota: Los alumnos que pertenezcan a la Banda Municipal de Música, tendrán becado el instrumento al 100% y la asignatura de lenguaje musical al 50%.

- ESCUELA DE PINTURA:

- Por alumno y mes	1.000 pts.
--------------------	------------

Nota: Los alumnos deberán aportar el material necesario y que no va incluido en la cuota mensual.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

- UNIVERSIDAD POPULAR:

* Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos:

duración	mensual	total
25 horas	3.000	3.000
50 horas	3.000	6.000
75 horas	3.000	9.000
100 horas	3.000	12.000
125 horas	3.000	15.000
150 horas	3.000	18.000
175 horas	3.000	21.000
200 horas	3.000	24.000

* Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos con uso de herramientas:

duración	mensual	total
25 horas	5.000	5.000
50 horas	5.000	10.000
75 horas	5.000	15.000
100 horas	5.000	20.000
125 horas	5.000	25.000
150 horas	5.000	30.000
175 horas	5.000	35.000



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

* Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters:

duración	mensual	total
25 horas	15.000	15.000
50 horas	15.000	30.000
75 horas	15.000	45.000
100 horas	15.000	60.000
125 horas	15.000	75.000
150 horas	15.000	100.000
200 horas	15.000	125.000

* Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales:

Recorrido en Km.	mensual
100	2.000
200	4.000
300	6.000
400	8.000
500	10.000

* Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional:

Temporalización	mensual
2 días a la semana	6.000
3 días a la semana	9.000
4 días a la semana	11.000

3) Las tarifas aprobadas comenzarán aplicarse a partir del día uno de enero de dos mil dos.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

4) Someter a información pública el siguiente acuerdo por un plazo de treinta días hábiles, mediante un anuncio que se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna se considerará el acuerdo aprobado definitivamente.

5) En todas las ordenanzas se aprueba la reconversión de pesetas en Euros.

- CUOTAS POR EL SERVICIO DE RESIDENCIA DE ANCIANOS:

- A los residentes se les cobrará el 75% de la pensión que perciben, hasta un máximo de 100.012 pts. y teniendo en cuenta que al anciano le debe quedar para sus gastos un mínimo de 15.000 pts. En el caso de que al residente no le sobre la cantidad de 15.000 pts. (una vez aplicado el 75% sobre la pensión), se descontará de la cuota la cantidad necesaria hasta llegar a este mínimo de 15.000 pts.

- En el supuesto de matrimonios en los que ambos cónyuges tengan pensión, se aplicará lo expuesto anteriormente. Pero si uno de ellos carece de pensión, de la cuota (una vez aplicado el 75% sobre la pensión), se descontará la cantidad de 15.000 pts. para cada uno.

- Si un residente posee un piso en alquiler, durante su estancia en la residencia, se ha de descontar de su cuota el importe del mismo, hasta un máximo de 20.000 pts.

- La cuota a cobrar mensualmente, será proporcional a los días de estancia.

- El cobro se realizará a mes cumplido.

- A las plazas reservadas por la Consejería de Bienestar Social, se les cobrará el 65%, siempre que no llegue al S.M.I.

- CUOTAS POR EL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO Y CLUB:

- El porcentaje general a cobrar a un comensal será del 25% de la pensión que perciba.

- El máximo permitido a cobrar es de 30.000 pts./mes.

- Cuando el comensal perciba una pensión tipo FAS, estará exento del pago de cuotas.

- Si no tiene pensión se le dará la alimentación necesaria sin aportación alguna.

- Si percibe una pensión que oscila entre las 25.000 y 35.000 pts., se le aplicará el 10%.

- Si la cantidad que percibe es de 35.000 a 40.000 pts., se le aplicará un 15%.

- A las pensiones no contributivas y a las del SOVI, se les aplicará el 20%.

- Cuando algún miembro de cualquier hogar de pensionistas o club de ancianos solicite comer algun/os días sin inscribirse, se le pasará al cobro una cuota diaria de 800 pts. por comida y 300 pts. por cena.

- Como norma general, cuando los inscritos por meses, reciban el servicio menos de 30 días al mes, se les cobrará proporcionalmente.

- CUOTAS POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

La cuota por este servicio no varía en ninguno de sus apartados, quedando redactada exactamente igual que la ordenanza actual.

i) Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales (Escuela de Música, Escuela de Pintura, Universidad Popular).

Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria), que queda redactada como sigue:

- ESCUELA DE MÚSICA:

Grado elemental:

- Matrícula de inscripción.....3.000 pts.
- Lenguaje musical.....2.000 pts./mes
- Instrumento.....2.000 pts./mes

Grado medio:

- Matrícula de inscripción.....3.500 pts.
- Lenguaje musical.....2.500 pts./mes

- Instrumento.....2.000 pts./mes
- Armonía.....2.500 pts./mes
- Piano complementario.....1.500 pts./mes

Nota: Los alumnos que pertenezcan a la Banda Municipal de Música, tendrán becado el instrumento al 100% y la asignatura de lenguaje musical al 50%.

- ESCUELA DE PINTURA:

- Por alumno y mes.....1.000 pts.

Nota: Los alumnos deberán aportar el material necesario y que no va incluido en la cuota mensual.

- UNIVERSIDAD POPULAR:

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular.
Contenidos teóricos:

DURACIÓN	MENSUAL	TOTAL
25 horas	3.000	3.000
50 horas	3.000	6.000
75 horas	3.000	9.000
100 horas	3.000	12.000
125 horas	3.000	15.000
150 horas	3.000	18.000
175 horas	3.000	21.000
200 horas	3.000	24.000

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular.
Contenidos prácticos con uso de herramientas:

DURACIÓN	MENSUAL	TOTAL
25 horas	5.000	5.000
50 horas	5.000	10.000
75 horas	5.000	15.000
100 horas	5.000	20.000
125 horas	5.000	25.000
150 horas	5.000	30.000
175 horas	5.000	35.000

- Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters:

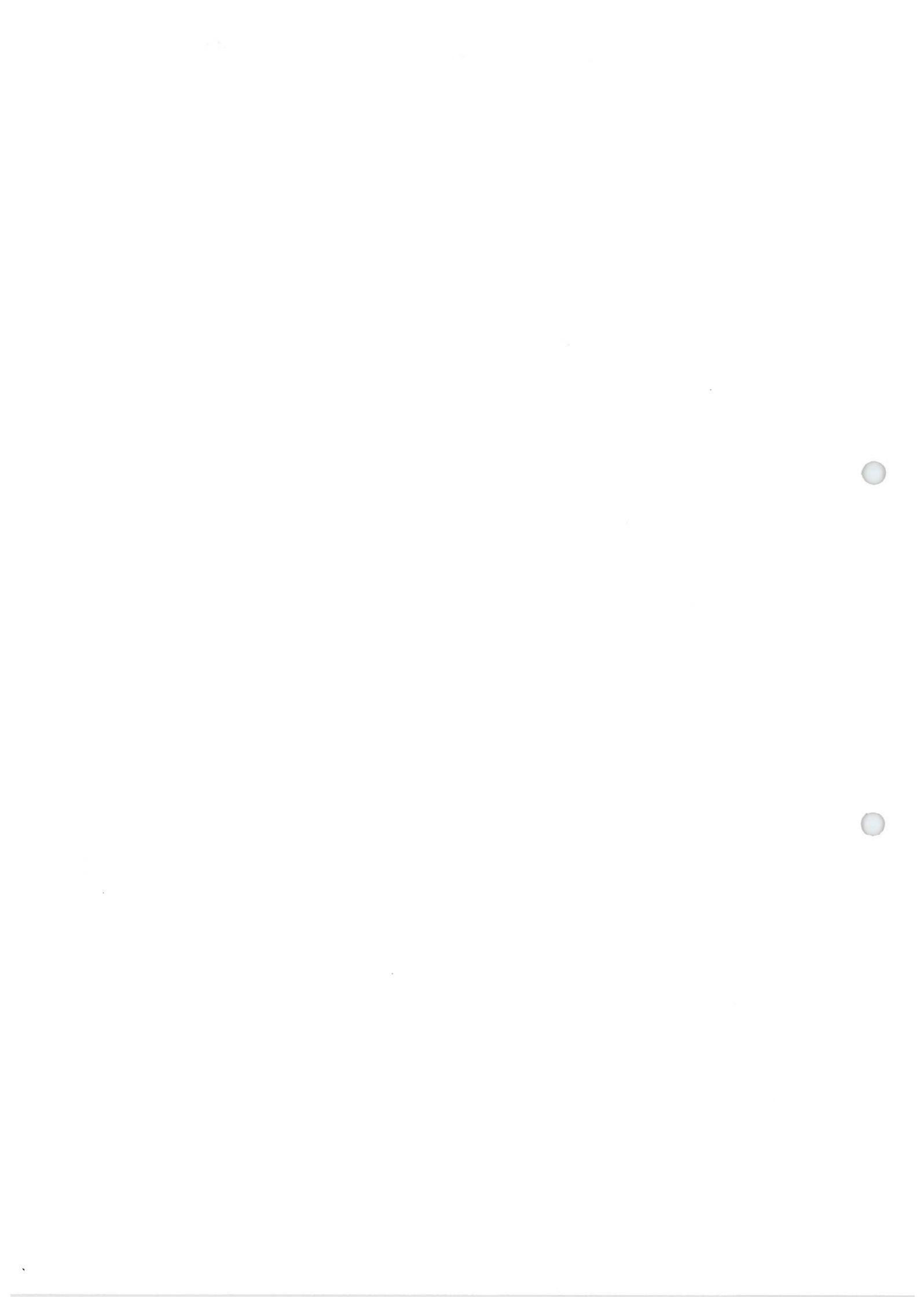
DURACIÓN	MENSUAL	TOTAL
25 horas	15.000	15.000
50 horas	15.000	30.000
75 horas	15.000	45.000
100 horas	15.000	60.000
125 horas	15.000	75.000
150 horas	15.000	100.000
200 horas	15.000	125.000

- Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales:

RECORRIDO EN KM.	MENSUAL
100	2.000
200	4.000
300	6.000
400	8.000
500	10.000

- Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional:

TEMPORALIZACIÓN	MENSUAL
2 días a la semana	6.000
3 días a la semana	9.000
4 días a la semana	11.000





Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

APROBADA EN PLENO DE FECHA 7/11/2001

2) Modificación del anexo I tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

e) Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales.-

Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria), la cual queda redactada como sigue:

- Por la prestación del servicio de piscina:

- Entrada diaria (incluido sábados, domingos y festivos):

- Adultos (desde 15 años) 350 pts.
- Niños (hasta 15 años) 200 pts.

- Abonos temporada:

- Adultos (desde 15 años) 5.000 pts.
- Niños (hasta 15 años) 3.000 pts.
- Abonos familiares (5 o más miembros) 15.000 pts.

- Abonos mensuales:

- Adultos 3.000 pts.
- Niños 1.500 pts.

- Por la prestación del servicio de polideportivo:

- Socio del polideportivo 1.500 pts./mes
- Socio estudiante (polid.) 6.000 pts./año
(Nota.- el socio estudiante solo podrá utilizar el polideportivo durante las vacaciones de Navidad, Semana Santa y en los meses de verano).

- Tarifa para aquellas personas que no sean socios:

- 1 h. diurna: 600 pts. por persona
- 1 h. nocturna: 1.200 pts. por persona

- Para ligas y campeonatos, los equipos de fútbol Sala que se inscriban, de fuera de la localidad,



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

abonarán 10.000 pts. por equipo y campeonato.

- Socio de la escuela de aerobio:
Estos socios solo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo utilizar las instalaciones fuera de las horas establecidas para ello (tanto de polideportivo como de gimnasio). La cuota será de 2.000 pts./mes.
- Socio de la escuela de gimnasia de mantenimiento:
Estos socios solo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo utilizar las instalaciones fuera de las horas establecidas para ello (tanto de polideportivo como de gimnasio). La cuota será de 2.000 pts./mes.
- Socio de la escuela de tenis:
Estos socios solo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo utilizar las instalaciones fuera de las horas establecidas para ello (tanto de polideportivo como de gimnasio). La cuota será de 2.000 pts./mes.

Nota: Los niños y niñas, hasta los 18 años de edad, que pertenezcan a alguna de las Escuelas Municipales de deporte base, no pagarán ningún tipo de cuota, pero utilizarán las instalaciones deportivas acompañados de su monitor, en las horas establecidas para ello. Nunca podrán reservar pista para utilización particular.

- Por la prestación del servicio de gimnasio:

- Socio del gimnasio	3.000 pts./mes
- Por sesiones	500 pts./sesión
- Familias con 2 o más socios	2.000 pts./mes c.uno

Nota: en estos precios solo está incluido el servicio de gimnasio y sauna.

- Socio abono multideporte 5.000 pts./mes

Nota: Este abono podrán hacérselo aquellas personas mayores de 18 años y tendrán derecho a disfrutar de los servicios de polideportivo, gimnasio y piscina.

3) Las tarifas aprobadas comenzarán aplicarse a partir del día uno de enero de dos mil dos.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

4) Someter a información pública el siguiente acuerdo por un plazo de treinta días hábiles, mediante un anuncio que se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna se considerará el acuerdo aprobado definitivamente.

5) En todas las ordenanzas se aprueba la reconversión de pesetas en Euros.



hacerse constar en este último caso dicha circunstancia en el documento de licencia o en el volante de urgencia que resultare preciso utilizar.

9.- En el caso de que, efectuada la reposición del pavimento por el concesionario de la licencia, los servicios municipales estimen, previas las comprobaciones pertinentes, que las obras no se han realizado de acuerdo con las exigencias técnicas correspondientes, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición y nueva construcción de las obras defectuosas, viniendo obligado el concesionario de la licencia a satisfacer los gastos que se produzcan por la demolición, relleno de zanjas y nueva reposición del pavimento.

10.- La sección técnica municipal correspondiente, comunicará a la administración de rentas el plazo concedido para la utilización de la calicata en cada caso. Si transcurrido el plazo autorizado continuara abierta ésta, o no quede totalmente reparado el pavimento y en condiciones de uso normal, se liquidarán nuevos derechos, de conformidad con la tarifa, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la Alcaldía.

Artículo 5.º.- Obligación del pago:

1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento de solicitar la licencia para realizar cualquier clase de obra en la vía pública, o desde que se realice la misma, si se procedió sin autorización.

2.- el pago del precio público se realizará por ingreso directo en la tesorería municipal o donde estableciere este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXON.º 1

CUADRO DE TARIFA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

EPÍGRAFE A.- Zanjas o calicatas en calles o plazas, por metro lineal y día, en cualquier calle.....200 pts.

EPÍGRAFE B.- Por reposición de pavimentos en calles o plazas, por metro cuadrado:

- Si la realiza el Ayuntamiento 9.000 pts.

- Si la realiza el particular autorizado, depositará en este Ayuntamiento fianza o aval por importe de 9.000 pts. que garantice la buena ejecución de la reposición.

2.º.- Modificación Anexo I tarifas de las siguientes tasas:

a) Tasa por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Se modifica totalmente el artículo 7 (cuota tributaria) de dicha ordenanza, quedando redactada como sigue:

- Por servicio de alcantarillado al año.....3.000 pts.

b) Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se modifica el artículo 15, quedando redactado como sigue:

«La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo que corresponda de entre los siguientes:

- Si el período de generación del incremento de valor es de uno a cinco años, el 23%.

- Si el período de generación del incremento de valor es de hasta diez años, el 23%.

- Si el período de generación del incremento de valor es de hasta quince años, el 23%.

- Si el período de generación del incremento de valor es de hasta veinte años, el 23%.

c) Tasa por el servicio de cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.-

Se modifica el artículo 7 (cuota tributaria), el cual queda redactado como sigue:

a) Adquisición:

- Nichos antiguos:

- De cualquier fila.....10.000 pts.

- Párvulos..... 5.000 pts.

- Nichos construidos en 1984 y con posterioridad:

- De cualquier fila.....50.000 pts.

b) Arrendamiento: durante cinco años o renovación por otros tantos (no se autoriza la elección).

- Nichos antiguos:

- Adultos5.000 pts.

- Párvulos.....3.000 pts.

- Nichos construidos en 1984 y con posterioridad:

- De cualquier fila.....20.000 pts.

c) Apertura y cierres posteriores, conjuntas e indistintas:

- Adultos2.000 pts.

- Párvulos.....1.000 pts.

(Tras la adquisición del nicho, cuando sea necesario su utilización inmediata, no se exigirá tasa de cierre)

d) Por cada lápida que se instale o reinstale:

- Adultos800 pts.

- Párvulos.....600 pts.

e) Panteones:

Apertura y cierre, conjunta e indistinta:

- Adultos10.000 pts.

- Párvulos..... 5.000 pts.

(Queda en suspenso la venta de terrenos para panteones).

f) Por enajenación de nichos previa autorización municipal, se exigirá al vendedor el 10% del valor en venta.

d) Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.-

Se modifica el artículo 3.º, apartado 1 (tipo de gravamen), el cual queda redactado como sigue:

«El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70%».

e) Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: polideportivo, gimnasio, piscina y escuelas municipales.

Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria), la cual queda redactada como sigue:

- Por la prestación del servicio de piscina:
- Entrada diaria (incluido sábados, domingos y festivos):
- Adultos (desde 15 años)..... 350 pts.
- Niños (hasta 15 años)..... 200 pts.
- Abonos temporada:
- Adultos (desde 15 años)..... 5.000 pts.
- Niños (hasta 15 años)..... 3.000 pts.
- Abonos familiares (5 o más miembros).....15.000 pts.
- Abonos mensuales:
- Adultos 3.000 pts.
- Niños 1.500 pts.
- Por la prestación del servicio de polideportivo:
- Socio del polideportivo 1.500 pts./mes
- Socio estudiante (polid.) 6.000 pts./año

(Nota.- El socio estudiante sólo podrá utilizar el polideportivo durante las vacaciones de Navidad, Semana Santa y en los meses de verano).

- Tarifa para aquellas personas que no sean socios:

- 1 h. diurna: 600 pts. por persona.
- 1 h. nocturna: 1.200 pts. por persona.

- Para ligas y campeonatos, los equipos de fútbol sala que se inscriban, de fuera de la localidad, abonarán 10.000 pts. por equipo y campeonato.

- Socio de la escuela de aerobico:

Estos socios sólo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo utilizar las instalaciones fuera de las horas establecidas para ello (tanto de polideportivo como de gimnasio). La cuota será de 2.000 pts./mes.

- Socio de la escuela de gimnasia de mantenimiento:

Estos socios sólo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo utilizar las instalaciones fuera de las horas establecidas para ello (tanto de polideportivo como de gimnasio). La cuota será de 2.000 pts./mes.

- Socio de la escuela de tenis:

Estos socios sólo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo utilizar las instalaciones fuera de las horas establecidas para ello (tanto de polideportivo como de gimnasio). La cuota será de 2.000 pts./mes.

Nota: Los niños y niñas, hasta los 18 años de edad, que pertenezcan a alguna de las Escuelas Municipales de deporte base, no pagarán ningún tipo de cuota, pero utilizarán las instalaciones deportivas acompañados de su monitor, en las horas establecidas para ello. Nunca podrán reservar pista para utilización particular.

- Por la prestación del servicio de gimnasio:
- Socio del gimnasio.....3.000 pts./mes
- Por sesiones..... 500 pts./sesión
- Familias con 2 o más socios2.000 pts./mes cada uno

Nota: en estos precios sólo está incluido el servicio de gimnasio y sauna.

- Socio abono multideporte.....5.000 pts./mes

Nota: Este abono podrán hacérselo aquellas personas mayores de 18 años y tendrán derecho a disfrutar de los servicios de polideportivo, gimnasio y piscina.

f) Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria), el cual queda redactado como sigue:

- Turrónes, rifas, textiles, zapatería, floristería, cerámica, artículos de ornato, joyería, juguetería, puestos de artículos de electrónica, casetas-bares y demas similares:

- Días no de feria.....1.000 pts./día
- Días de feria.....3.000 pts./día

- Atracciones hinchables: castillos, oso, etc.:

- Días no de feria.....2.000 pts./día
- Días de feria.....8.000 pts./día

- Tómbolas mayores:

- Días no de feria.....2.000 pts./día
- Días de feria.....8.000 pts./día

- Casetas de tiro:

- Días no de feria..... 200 pts./día
- Días de feria..... 500 pts./día

- Columpios, caballitos y voladoras infantiles:

- Días no de feria.....2.000 pts./día
- Días de feria..... 12.000 pts./día

- Columpios, caballitos, voladoras, arañas, etc., adultos:

- Días no de feria.....2.000 pts./día
- Días de feria..... 18.000 pts./día

- Circo y atracciones:

- Días no de feria.....3.000 pts./día
- Días de feria..... 10.000 pts./día

- Coches locos:

- En feria: % IPC más que el año anterior.

- Puestos de mercadillo:

- Por cada metro cuadrado y con derecho a ocupación dos días a la semana, dependiendo siempre de los días programados a la semana: 150 pts.

- Los vendedores ambulantes fijos abonarán mediante convenio 100 pts. por metro cuadrado, multiplicadas por tantos sábados como tenga el mes correspondiente, inclusive aunque faltase algún sábado.

g) Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria), el cual queda redactado como sigue:

- Por entrada de carruajes en un edificio: 500 pts. en todas las calles.

- Por entrada de carruajes en un edificio, con badén: 1.000 pts. en todas las calles.

- Vado permanente (reserva de espacio en vía pública: en todas las calles 1.500 pts. Placa: costo real, en todas las calles: 330 pts.

- Carga y descarga: reserva de espacio en vía pública por metro cuadrado y día, en todas las calles: 10 pts.

h) Tasa por asistencias y estancias en Residencias de Ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga (ayuda a domicilio y residencia de ancianos).

Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria), el cual queda redactado como sigue:



APROBADA EN PLENO MUNICIPAL EL 29/10/1998

j) Tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia local.

(Tasas por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: polideportivo, gimnasio y piscina y escuelas municipales).

Tarifas:

- Por la prestación del servicio de piscina:

* Diario: Adultos	200
Niños (5 a 14 años)	125

* Sábados y Festivos:

Adultos	275
Niños	125

* Abonos: Adultos	4.000
Niños	2.600

- Por socio del polideportivo: Solo puede utilizar el polideportivo municipal, si en verano lleva más de 6 meses inscrito, aportando 1.000 pesetas más, obtiene el abono de la piscina municipal.

1.- Cuota de inscripción: 2.000 ptas.

2.- Mensualidades: 700 ptas.

- Por socio del polideportivo y gimnasio municipal: Puede utilizar el polideportivo y el gimnasio, además puede asistir a la Escuela de AEROBIC o la de TENIS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

También puede utilizar la pista polideportiva descubierta del campo de fútbol, y en verano si lleva inscrito más de 6 meses, aportando 1.000 ptas obtiene el abono de la piscina municipal.

1.- Socio Veterano: Aquel que lleva inscrito como socio del polideportivo más de una año, antes de la apertura del gimnasio municipal

Mensualidades: 2.000 ptas.

2.- Nuevo Socio: son los que no cumplen el requisito anterior, en el momento de la apertura del gimnasio municipal.

Mensualidades: 2.500 ptas.

3.- Familias, que tengan dos o más socios (dependiendo de la misma fuente de ingresos):

Mensualidades: 1.800 ptas.

4.- Socios Juveniles (entre 16 y 18 años):

Mensualidades: 1.500 ptas.

Nota: En estos cuatro casos, no existe cuota de inscripción.

- Por socio de la escuela de aerobio: Solo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo utilizar las instalaciones fuera de la horas establecidas para ello.

Mensualidades: 1.500 ptas.

- Por socio de gimnasia de mantenimiento: Solo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo utilizar las instalaciones fuera de las horas establecidas para ello.

Mensualidades: 1.500 ptas.

- Por socio de la escuela de tenis: Solo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo utilizar las instalaciones fuera de las horas establecidas para ello.

Mensualidades: 2.000 ptas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

Nota: Los niños y niñas, hasta los 18 años, que pertenezcan a alguna de las Escuelas Municipales, de deporte base, no pagarán ningún tipo de cuota, pero utilizarán las instalaciones deportivas acompañados de su Monitor, en las horas establecidas para ello, nunca podrán reservar pista para utilización particular. En verano, sin aportación económica alguna, podrán obtener el abono de la piscina municipal. (Para ello el Monitor correspondiente elaborará una lista de los alumnos participantes en las actividades de la Escuela, que entregará al Encargado del Polideportivo, este será el responsable de darle el abono de la piscina)

- Tarifa para aquellas personas que no sean socios:

1 Hora diurna: 600 ptas. por cada persona que la utilice

1 Hora nocturna: 1.200 ptas, por cada persona que lo utilice

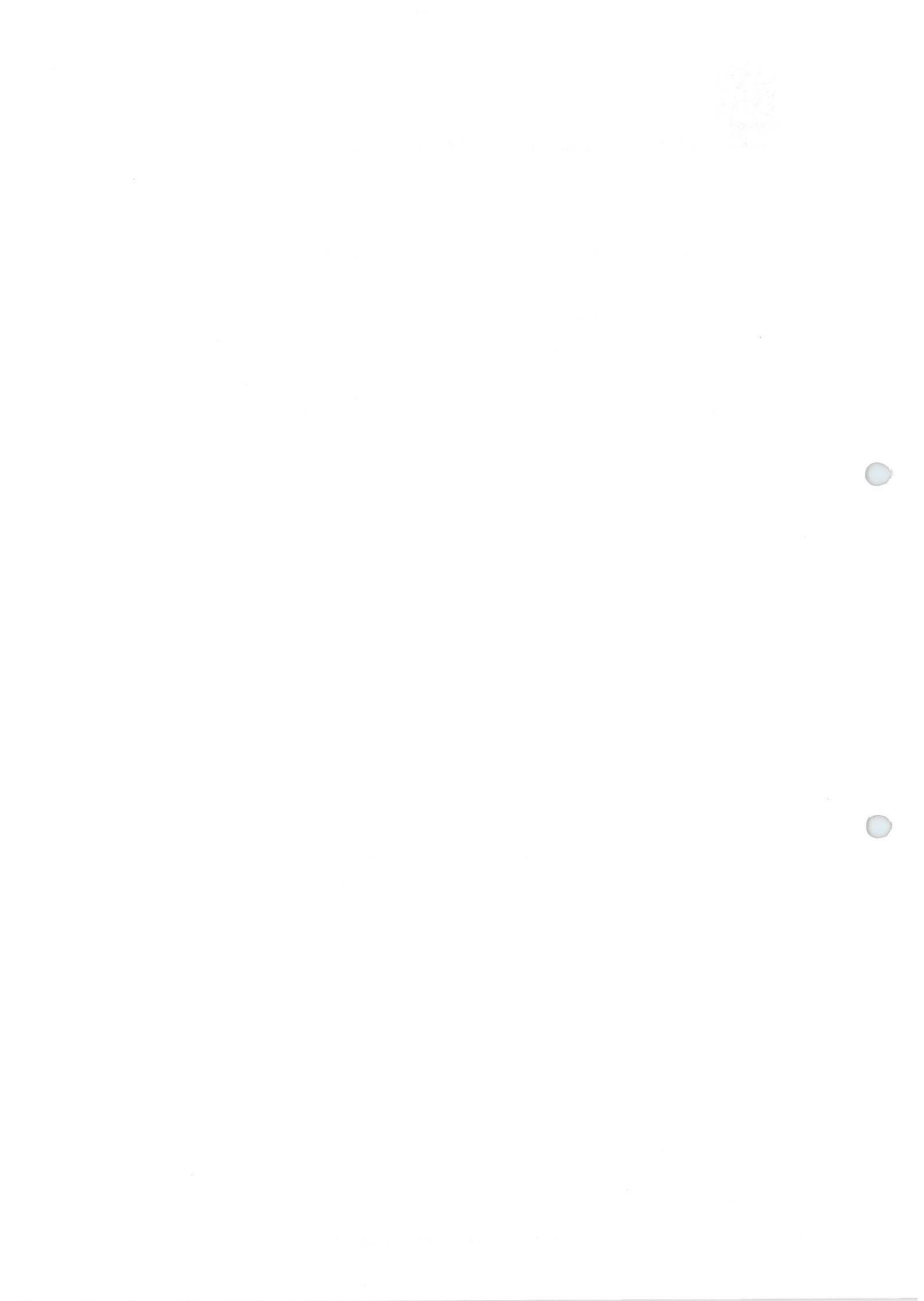
- Otras modalidades de socio:

Socio ESTUDIANTE: Aquella persona que estudia fuera de la localidad, y le impide residir habitualmente en Fuente de Cantos.

Una sola cuota anual de 6.000 ptas.

Socio de TEMPORADA: Aquella persona que reside en Fuente de Cantos, solo los fines de semana o vacaciones, por motivo de trabajo.

Una sola cuota anual de 6.000 ptas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

APROBADA EN PLENO MUNICIPAL EL 29/10/1998

k) Tasas por prestación de servicios de realización de actividades administrativas de competencia local.

(Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales (Escuela de Música))

Tarifas:

Inscripción matrícula:

3.000 ptas

Mensualidad lenguaje musical:

2.000 ptas

Mensualidad instrumento:

2.000 ptas

* Alumnos pertenecientes a la Banda:

Mensualidad lenguaje musical:

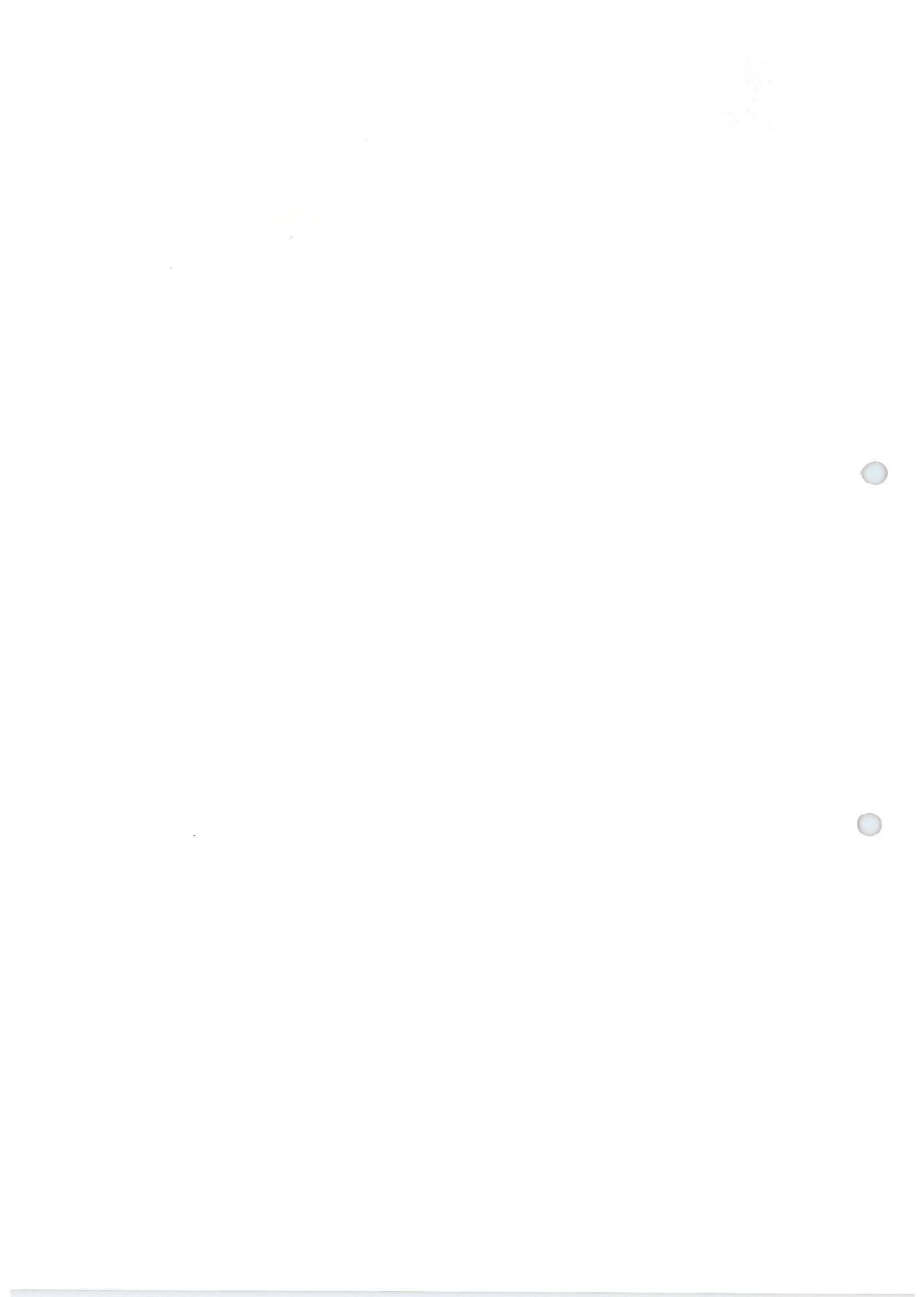
50% - 1.000 ptas

Mensualidad instrumento:

Exento

* Educandos de la Banda:

Exentos de mensualidad de instrumento y lenguaje musical



das las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Base imponible y liquidable

- Artículo 6.

La base imponible viene constituida por el número de palabras de que conste el pregón o anuncio a realizar.

Cuota tributaria

- Artículo 7.

* Cuñas sueltas:

200 ptas./unidad + 500 ptas. de grabación + 16% IVA.

* Contrato de 3 meses:

Cuña: 160,55 ptas./unidad.

2 cuñas mínimo, máximo 3 cuñas diarias

28.900 + 500 ptas. grabación + 16% IVA

Total trimestre: 34.100 ptas. Pago mensual: 11.355 ptas.

* Contrato de 6 meses:

Cuña: 105,16 pts./unidad.

3 cuñas mínimo, máximo 4 cuñas diarias.

Total semestre: 66.458 ptas. Pago mensual: 11.075 ptas.

* Contrato de 1 año :

Cuña: 52,58 pts./unidad.

6 cuñas mínimo, máximo 7 cuñas diarias.

Total año: 132.329 pts. Pago mensual 11.028 ptas.

* Contratos especiales 1 mes:

Estos contratos abarcan fechas especiales como: Navidades, Semana Santa, San Isidro, etc. y comenzarán el día 5 de cada mes, hasta el día 5 del siguiente, teniendo en cuenta las fechas acordadas con los clientes:

Contratos especiales: 2 cuñas diarias, 11.020 ptas.

* Patrocinio de programas y concursos:

Teniendo en cuenta lo que se regale en los programas concurso y patrocinio, se cobrará en relación al regalo; si

no: 1.000 ptas. por programa + 500 ptas. de grabación + 16% IVA.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

- Artículo 8.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Infracciones y sanciones tributarias

- Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial" de la Provincia, entrará en vigor, con efecto de 1 de Enero de 1999, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1998.

TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGAS: POLIDEPORTIVO, GIMNASIO, PISCINA Y ESCUELAS MUNICIPALES

Fundamento y régimen

- Artículo 1.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,º) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- a) El uso de las piscinas municipales.
- b) El uso de las pistas de tenis.
- c) El uso del frontón.
- d) El uso de las demás pistas polideportivas.
- e) Casa de baños.
- f) Duchas
- g) Otras instalaciones análogas

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

Devengo

- Artículo 3.

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

Sujetos pasivos

- Artículo 4.

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

Base imponible y liquidable

- Artículo 5.

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas, frontones y demás instalaciones.

Cuota tributaria

- Artículo 6.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Por la prestación del servicio de piscina:

Diario:

Adultos	200
Niños (5 a 14 años)	125

Sábados y festivos:

Adultos	275
Niños	125

Abonos:

Adultos	4.000
Niños	2.600

- Por socio del polideportivo:

Sólo puede utilizar el polideportivo municipal, si en verano lleva más de 6 meses inscrito, aportando 1.000 pesetas más, obtiene el abono de la piscina municipal.

Cuota de inscripción: 2.000 ptas.

Mensualidades: 700 ptas.

- Por socio del polideportivo y gimnasio municipal:

Puede utilizar el polideportivo y el gimnasio, además puede asistir a la Escuela de aeróbic o la de tenis.

También puede utilizar la pista polideportiva descubierta del campo de fútbol, y en verano, si lleva inscrito más de seis meses, aportando 1.000 pesetas, obtiene el abono de la piscina municipal.

- Socio veterano: aquel que lleva inscrito como socio del polideportivo más de un año, antes de la apertura del gimnasio municipal.

Mensualidades: 2.000 pesetas.

- Nuevo socio: son los que no cumplen el requisito anterior, en el momento de la apertura del gimnasio municipal.

Mensualidades: 2.500 pesetas.

- Familias que tenga 2 o más socios (dependiendo de la misma fuente de ingresos).

Mensualidades: 1.800 pesetas.

- Socios juveniles (entre 16 y 18 años)

Mensualidades: 1.500 pesetas.

NOTA: en estos cuatro casos, no existe cuota de inscripción.

- Por socio de la escuela de aeróbic:

Sólo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo utilizar las instalaciones fuera de las horas establecidas para ello.

Mensualidades: 1.500 pesetas.

- Por socio de gimnasia de mantenimiento:

Sólo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo

utilizar las instalaciones fuera de las horas establecidas para ello.

Mensualidades: 1.500 pesetas.

- Por socio de la escuela de tenis:

Sólo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo utilizar las instalaciones fuera de las horas establecidas para ello.

Mensualidades: 2.000 pesetas.

NOTA: los niños y niñas, hasta los 18 años, que pertenecen a alguna de las Escuelas Municipales de deporte base, no pagarán ningún tipo de cuota, pero utilizarán las instalaciones deportivas acompañados de su monitor, en las horas establecidas para ello; nunca podrán reservar pista para utilización particular. En verano, sin aportación económica alguna, podrán obtener el abono de la piscina municipal. (Para ello el monitor correspondiente elaborará una lista de los alumnos participantes en las actividades de la Escuela, que entregará al encargado del polideportivo, este será el responsable de darle el abono de la piscina).

- Tarifa para aquellas personas que no sean socios:

1 hora diurna: 600 ptas. por cada persona que la utilice.

1 hora nocturna: 1.200 ptas. por cada persona que la utilice.

- Otras modalidades de socio:

Socio estudiante: Aquella persona que estudie fuera de la localidad y le impide residir habitualmente en Fuente de Cantos:

Una sola cuota anual de 6.000 ptas.

Socio de temporada: Aquella persona que reside en Fuente de Cantos solo los fines de semana o vacaciones, por motivos de trabajo.

Una sola cuota anual de 6.000 ptas.

Normas de gestión

- Artículo 7.

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota mensual, trimestral o anual.

A efectos de verificación de los datos de la instancia, será necesaria la exhibición del libro de familia y comprobación de la preceptiva inclusión en el padrón de habitantes, en caso de que el domicilio indicado sea en esta localidad.

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

- Artículo 8.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo

establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Infracciones y sanciones tributarias

- Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial" de la Provincia, entrará en vigor, con efecto de 1 de Enero de 1999, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1998.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR EN PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANÁLOGOS, EL ESCUDO DE LA ENTIDAD

Fundamento y régimen

- Artículo 1.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,b) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por autorización para utilización en placas, patentes y otros distintivos análogos, del escudo municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible

- Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de este tributo la autorización para usar el escudo del Municipio en placas, patentes u otros distintivos análogos.

Devengo

- Artículo 3.

1. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, previa la solicitud para el uso del escudo municipal en los elementos indicados en el artículo anterior.

2. Junto con la solicitud de la autorización, deberá ingresarse el importe de la tasa correspondiente al año corriente, en concepto de depósito previo.

3. Cuando la autorización se extienda a períodos anuales sucesivos, su devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo corresponderá al año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

Sujeto pasivos

- Artículo 4

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, solicitantes de la autorización.

Responsables

- Artículo 5.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Base imponible y liquidable

- Artículo 6.

La base imponible quedará constituida por unidad de autorización, en relación a la cual se girará la cuota tributaria.

Cuota tributaria

- Artículo 7.

Por cada indicación y año para indicadores, vados y otros: 500 pesetas.

Por suministro de placas para ciclomotores y motocicletas: 750 pesetas.

Por suministro de otras placas y escudos: el coste de adquisición + el 15%.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicable

- Artículo 8.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Plazos y forma de declaración e ingresos

- Artículo 9.

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica. Por excepción la



A Y U N T A M I E N T O

D E

FUENTE DE CANTOS

Año 1998

ORDENANZA Núm. 10



**TASA POR CASAS DE BAÑOS, DUCHAS,
PISCINAS, INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS
Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE
NATURALEZA ANÁLOGA: POLIDEPORTIVO,
GIMNASIO, PISCINA Y ESCUELAS
MUNICIPALES**

Aprobada el..... de de 19.....

Modificada el de de 19.....

Consta de folios

TASA POR LA UTILIZACION DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANALOGA: POLIDEPORTIVO, GIMNASIO, PISCINA Y ESCUELAS MUNICIPALES

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,o) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- a) El uso de las piscinas municipales.
- b) El uso de las pistas de tenis.
- c) El uso del frontón.
- d) El uso de las demás pistas polideportivas.
- e) Casa de baños.
- f) Duchas
- g) Otras instalaciones análogas

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

DEVENGO

Artículo 3

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

- 1.5€ por unidad
- +16% de IVA

Contratos de 6 meses:

- Máximo de 1 minuto cada cuña. Mínimo 2 cuñas diarias , máximo 6 cuñas diarias
- 3€ de grabación.
- 1€ por unidad
- +16% de IVA

Contratos de 1 año:

- Máximo de 1 minuto cada cuña. Mínimo 2 cuñas y máximo 6 cuñas diarias
- 3€ de grabación.
- 0.50€ por unidad
- +16% de IVA

Patrocinio de programas y concursos:

- Mínimo media hora de duración.
- 3€ de grabación.
- 18€ por hora de duración de programa.
- +16% de IVA

L) Tasa por casas de baños, duchas, piscina, instalaciones polideportivas y otros establecimientos de naturaleza análoga: Polideportivo, Gimnasio, Piscina y Escuelas municipales. Se modifica el artículo 6º (Cuota Tributaria) quedando redactado como sigue:

Por la prestación del servicio de piscina:

- Entrada diarias individuales. (Incluido sábados, domingos y festivos):
 - A. Adultos 2 €
 - B. Niño y pensionistas 1 €
- Abonos individuales de 15 baños:
 - A. Adultos 12 €
 - B. Niños y pensionistas 6 €
- Abonos individuales de 30 baños:
 - A. Adultos 18 €
 - B. Niños y pensionistas 9 €
- Abonos individuales de temporada:
 - A. Adultos 30 €
 - B. Niños y pensionistas 18 €
- Cursos de Natación
 - A. Adultos 9 €
 - B. Niños de 5 a 12 años 6 €
 - C. Pensionistas Gratuito
 - D. Rehabilitación (Cert. Médico) Gratuito

NORMAS DE GESTION

- La temporada de baños será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.
- La adquisición de entradas para el acceso a la piscina únicamente dará derecho al disfrute de la misma durante la jornada para la que fueron expedidas y durante el horario que se establezca.
- La tarifa correspondiente a niños se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y dieciséis años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad, quien asumirá, en todo momento, la responsabilidad del menor.
- La tarifa a pensionista se refiere a aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años, o aquellas que sin haberlos cumplido, justifiquen su condición de pensionista documentalmente.

-Por la prestación del servicio de polideportivo:

-Por la prestación del servicio de polideportivo:

*Por cada hora de utilización de pista:

- a) Con luz natural 10 euros.
- b) Con luz artificial 15 euros.

Nota: Se exceptuará el uso de la pista para el deporte del tenis para el que se hará una reducción del 50%.

-Curso de aeróbic:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

-Curso gimnasia de mantenimiento:

*Cuota de..... 12 euros mensuales.

NOTAS:

- 1) Los alumnos pertenecientes a un club adscrito a las escuelas deportivas municipales **no tendrán que abonar cuota alguna**, por su participación en cualquier actividad perteneciendo a dichas escuelas.
- 2) Los alumnos pertenecientes a las escuelas municipales de deporte **que no se acojan a la norma primera, deberán de abonar la cuota de 6 euros mensuales**, pudiendo participar en cualquier actividad perteneciente a la misma.
- 3) La apertura de nuevos cursos, sus cuotas estarán sujetas al coste que implique dichos cursos.

-Por la prestación del servicio de campo de fútbol:

*Por partido:

a) Con luz natural:

- Adultos.(desde 16 años)..... 10 euros
- Niños.(hasta 15 años)..... 3 euros

b) Con luz artificial:

- Adultos (desde 16 años)..... 15 euros
- Niños (desde 15 años)..... 5 euros

-Por la prestación del servicio de gimnasio:

- *Bono de 10 días..... 10 euros mensuales.
- *Cuota 15 euros mensuales.
- *Cuota Sauna 2 euros por sesión.

NORMAS DE GESTION

-La recaudación de los recibos se efectuará en la Tesorería Municipal o donde establezca este Ayuntamiento. El pago deberá efectuarse antes de utilizar las instalaciones.

-Quedan exentos de esta tasa las Escuelas Deportivas Municipales, los Centros de Enseñanza de la localidad, las asociaciones deportivas, clubes, que por carácter deportivo así lo demandaren

- -La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubes, centros de enseñanza u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es



Francisco de Zurbarán
Pintor de
Fuente de Cantos

- Escuela de Música

GRADO ELEMENTAL

(1º a 4º)

- Se incluyen en este grado los alumnos de 1º y 2º.
- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento (anual).
- Lenguaje Musical: 20€ al mes
- Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 30€ al mes
- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 20€ al mes
 - b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 15€ al mes
 - c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 15€ al mes
 - d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 10€ al mes

NOTA:

- Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.
- Pertener a la banda: ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.

~~GRADO MEDIO~~

- 1) Alumnos de 3º.
 - Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
 - Lenguaje Musical: 20€ al mes
 - Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 36€ al mes
 - Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - a) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 25€ al mes
 - b) Si el alumno/a ensaya con la banda: 20€ al mes
 - c) Si el alumno/a pertenece a la banda: 20€ al mes
 - d) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15€ al mes
- 2) Alumnos de 4º.
 - Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
 - Lenguaje Musical: 25€ al mes
 - Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 39€ al mes
 - Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - e) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 36€ al mes
 - f) Si el alumno/a ensaya con la banda: 36€ al mes
 - g) Si el alumno/a pertenece a la banda: 30€ al mes
 - h) Si el alumno/a ensaya y pertenece a la banda: 15€ al mes

NOTA:

- Ensayar con la banda: ir al menos al 80% de los ensayos de la banda.
- Pertener a la banda: ir al menos al menos al 80% de las actuaciones que tenga la banda.

GRADO SUPERIOR

MEIO

- Se incluyen en este nivel los alumnos de 5º y 6º.
- Matrícula de inscripción: 30€ por instrumento.
- Lenguaje Musical: 30€ al mes
- Piano o Guitarra (lenguaje musical gratuito): 50€ al mes
- Instrumento de la Banda de Música (lenguaje musical gratuito):
 - i) Si el alumno/a no está ni ensaya en la banda: 50€ al mes
 - j) Si el alumno/a ensaya con la banda: 45€ al mes
 - k) Si el alumno/a pertenece a la banda: 40€ al mes

NOTA GENERAL: En el caso de hermanos, se pagará la cuota íntegra más cara, siendo la cuota de cada uno de los restantes un 80% de lo que le corresponda en la ordenanza.

Escuela de Pintura:

Por alumno y mes 6 €

Universidad Popular

- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos teóricos: 0.80 € por cada hora que dure el curso.
- Para cursos de reconocimiento por la Universidad Popular. Contenidos prácticos con uso de herramientas: 1.5 € por hora.
- Para cursos reconocidos por la Universidad de Extremadura, postgrado y masters: 4 € por hora.
- Viajes de Universidad Popular, rutas ecológicas y culturales: 0.15€ por kilómetro.
- Cursos de preparación de oposiciones, acceso a la Universidad o Formación Profesional: 20 € por día.
- Otros cursos organizados por el Ayuntamiento que no se adapten a otra ordenanza: 1€ por cada hora.

M) Tasa por autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos, el escudo de la Entidad. Se modifica el artículo 7 (cuota tributaria) que queda redactado como sigue:

Por cada indicación y año para indicadores, vados y otros 6 €
Por suministro de placas para ciclomotores y motocicletas 12 €
Por suministro de otras placas y escudo: El coste de adquisición + 15%

N) Tasa por documentos que expiden o de que atiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte. Se modifica el artículo 7 (cuota tributaria) que queda redactado como sigue:

- Expedientes que se instruyan para nombramientos de vigilancia y particulares y guardas juramentados... 3 €
- Autorizaciones que se expidan por la Alcaldía para el sacrificio de reses: (a particulares....a chacineros)

* Por cada cabeza de vacuno o cerdo 0.50 €
* Cada peladilla 0.35 €.

- Riqueza rústica (transmisiones de dominio):

* Hasta 1.80 € de líquido imponible 0.10 €
* Mas de 1.80 € y hasta 12.02 € 0.45 €
* De 12.03 a 24.04 € 0.50 €
* De 24.05 a 48.08 € 0.70 €
* De 48.09 € en adelante 1.00 €

- Riqueza urbana (transmisiones de dominio):

* Hasta 1.20 € 0.10 €
* De 1.21 a 6.01 € 0.30 €
* De 6.02 a 18.03 € 0.45 €
* De 18.04 € en adelante 0.50 €

- Derechos de examen:

* Para optar a oposiciones o concurso de plazas municipales:
- Administrativo 12 €.
- Auxiliares y análogos 8 €
- Policías Mples. y subalternos 8 €

- Fotocopias en biblioteca sobre documentos de la misma:

* Folio simple 0.06 €
* Folio doble 0.09 €

- Compulsa de documentos:

* De 1 a 3 0.30 €/compulsa
* De 4 a 10 0.25 €/compulsa
* De 11 a 20 0.20 €/compulsa
* De 21 en adelante 0.10 €/compulsa

- Por socio de gimnasia de mantenimiento:
 - Solo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo utilizar las instalaciones fuera de las horas establecidas para ello.
 - Mensualidades: 1.500 pts.

- Por socio de la escuela de tenis:
 - Solo asisten a las clases de esta especialidad, no pudiendo utilizar las instalaciones fuera de las horas establecidas para ello.
 - Mensualidades: 2.000 pts.

Nota: los niños y niñas, hasta los 18 años, que pertenezcan a alguna de las Escuelas Municipales de deporte base, no pagarán ningún tipo de cuota, pero utilizarán las instalaciones deportivas acompañados de su monitor, en las horas establecidas para ello; nunca podrán reservar pista para utilización particular. En verano, sin aportación económica alguna, podrán obtener el abono de la piscina municipal. (Para ello el monitor correspondiente elaborará una lista de los alumnos participantes en las actividades de la Escuela, que entregará al encargado del polideportivo, este será el responsable de darle el abono de la piscina).

- Tarifa para aquellas personas que no sean socios:
 - 1 hora diurna: 600 pts. por cada persona que la utilice.
 - 1 hora nocturna: 1.200 pts. por cada persona que la utilice.

- Otras modalidades de socio:
 - Socio ESTUDIANTE: aquella persona que estudie fuera de la localidad y le impide residir habitualmente en Fuente de Cantos:
 - Una sola cuota anual de 6.000 pts.
 - Socio de TEMPORADA: aquella persona que reside en Fuente de Cantos solo los fines de semana o vacaciones, por motivos de trabajo.
 - Una sola cuota anual de 6.000 pts.

NORMAS DE GESTION

Artículo 7

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota mensual, trimestral o anual.

A efectos de verificación de los datos de la instancia, será necesaria la exhibición del Libro de Familia y comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes, en caso de que el domicilio indicado sea en esta Localidad.

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, con efecto de 1 de Enero de 1.999 , continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día de de

ESTUDIO ECONÓMICO

**TASA POR LA UTILIZACION DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS,
PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y
OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANALOGA:
POLIDEPORTIVO, GIMNASIO, PISCINA Y ESCUELAS
MUNICIPALES**

Rendimiento previsto para 1.999..... 7.068.000

COSTES PREVISTOS:

- Personal (sueldos y S.S.)..... 7.538.097
- Material..... 300.000
- Suministro de luz, agua. etc..... 2.100.000
- Productos piscina..... 300.000

TOTAL..... 10.238.097

Fuente de Cantos, a 23 de Octubre de 1.998

El Secretario-Interventor,

